

PATRONATO CULTURAL FEDERICO  
GARCIA LORCA

Expediente

Nº expediente: 2024/PES\_01/019653 Título: PGL Presupuesto 2025  
Fecha de alta: 22/10/2024 15:45:05 Fase actual: PES\_01\_INICIO DE OFICIO  
Organismo: PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCIA LORCA  
Observaciones: Proyecto de presupuesto y plantilla del Patronato García Lorca, para el ejercicio 2025

Evolución

Fase: INICIO DE OFICIO  
Transición: INICIO DE OFICIO  
Desde: 22/10/2024 15:45:05 Hasta: -  
Usuario: PEDRO GARCIA LOPEZ

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	bop-24_01_2025 RECTIFICACION ERRORES PLANTILLA PATRONATO ....pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	bop-30_12_2024 APROBACION DEF. PRESUPUESTO Y PLANTILLA 2025.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	f CERTIFICADO_CONSEJO_PGLORCA_28.10.24__PRESUPUESTO_2025.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	f CERTIFICADO_CMLORQ_28.10.24__PRESUPUESTO_2025.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	PROPUESTA PRESUPUESTO 2025.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	informe de intervención de presupuesto 2025.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	informe de intervención de estabilidad presupuestaria pre....pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	0. INDICE PRESUPUESTO_2025 PGLORCA.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	1. ESTADO DE INGRESOS.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO

**PATRONATO CULTURAL FEDERICO  
GARCIA LORCA**

PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	2. ESTADO DE GASTOS.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	3. RESUMEN ESTADOS INGRESOS Y GASTOS.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	4. BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	5. LIQUIDACIÓN DE 2023 Y AVANCE DEL EJERCICIO 2024.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	5.1. fRES N30_2024 PGLORCA (DECRETO APROB LIQUIDACIÓN 2023).pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	5.2 estejeressgasing 22.10.24.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	6. MEMORIA DE LA VICEPRESIDENCIA.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	7.1 ANEXO DE PERSONAL.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	7.2. PLANTILLA.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	7.3 INFORME JUSTIFICATIVO ELABORACION PLANTILLA.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	7.4 INFORME JUSTIFICATIVO AMPLIACION APPLICACION VPT Y RPT.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	8. ANEXO INVERSIONES.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	9. ANEXO PLURIANUAL DE INVERSIONES.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	10. ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA ....pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	11. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	12. ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS JUNTA DE ANDALUCÍA.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	13. INFORME ECONOMICO-FINANCIERO.pdf	PES_01_INICIO DE OFICIO





NÚMERO 2025003099

**Administración Local**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

## Rectificación de Error en el Anuncio nº 250 de 30 de diciembre 2024

**ANUNCIO** *El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2025, así como de la Plantilla que comprende todas las plazas de personal al servicio de las entidades que conforman el mismo. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 250 de fecha 30 de diciembre de 2024. Advertido error material en el citado anuncio, en concreto en la plantilla correspondiente al Patronato García Lorca como consecuencia de la mera transcripción del documento, se procede a su corrección*

### ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2025, así como de la Plantilla que comprende todas las plazas de personal al servicio de las entidades que conforman el mismo.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 250 de fecha 30 de diciembre de 2024.

Advertido error material en el citado anuncio, en concreto en la plantilla correspondiente al Patronato García Lorca como consecuencia de la mera transcripción del documento, se procede a su corrección de tal forma que donde dice:

### PLANTILLA DE PERSONAL PATRONATO GARCÍA LOCA 2025

PERSONAL DIRECTIVO							
PERSONAL DIRECTIVO							
Denominación de la Plaza		Núm. Plazas	Grupo	Observaciones			
DIRECTOR/A		1	A1/A2, 1-2	Vacante			
FUNCIONARIOS							
1. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Denominación de la Plaza							
Escala: Funcionarios Escala General							
Subescala: Administración General							
Clase: Técnico Administración General							
		Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES		
					Observaciones		

TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	A2	--	1	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	1	--	
<b>2. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>					
<b>Denominación de la Plaza</b>					
Escala: Funcionarios Escala Administración Especial					
Subescala: de Servicios Especiales					
Clase: Cometidos Especiales					
	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
CONSERJE-GUÍA DEL MUSEO	1	C1	1	--	Turnicidad
<b>RESUMEN TOTAL FUNCIONARIOS</b>	Núm. Plazas	CUBIERTAS VACANTES			Observaciones
	3	2 1			

Debe decir:

#### PLANTILLA DE PERSONAL PATRONATO GARCÍA LOCA 2025

#### **PERSONAL DIRECTIVO**

##### **PERSONAL DIRECTIVO**

Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
DIRECTOR/A	1	A1/A2, 1-2	Vacantes

#### **FUNCIONARIOS**

##### **1. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

###### **Denominación de la Plaza**

Escala: Funcionarios Escala General

Subescala: Administración General

Clase: Técnico Administración General

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	A2	--	1	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	1	--	

##### **2. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

###### **Denominación de la Plaza**

Escala: Funcionarios Escala Administración Especial

Subescala: de Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
CONSERJE-GUÍA DEL MUSEO	1	C1	1	--	Turnicidad

RESUMEN TOTAL FUNCIONARIOS	Núm. Plazas	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
	3	2	1	

### LABORALES

Denominación de la Plaza

Clase: Encargados-Maestros / Aditivos.

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
ENCARGADOS / A DE SERVICIOS	1	3	1	...	

Clase: Auxiliares / Oficiales

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
OFICIAL DE ALMACÉN	1	4	1	...	

Clase: Operarios / Varios

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
CONSERJE SERVICIOS VARIOS	1	5	1	...	Turnicidad

RESUMEN TOTAL LABORALES	Núm. Plazas	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
	3	3	...	

En Granada, a 23 de Enero de 2025

Firmado por: Ana M<sup>a</sup> Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde



NÚMERO 2024061790

**Administración Local**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

## APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA EJERCICIO 2025 DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

*La Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el 22 de noviembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla para el ejercicio 2025. Una vez transcurrido el plazo de exposición pública, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2024 adopta acuerdo de aprobación definitiva*

### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el 22 de noviembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de esta Entidad para el ejercicio 2025, que fue objeto de exposición pública por plazo de quince días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 228 de 25 de noviembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez transcurrido el citado plazo de exposición pública, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2024, ha resuelto las reclamaciones presentadas, aprobando definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025.

En efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada, integrado por el de la propia Diputación, sus organismos autónomos y la sociedad mercantil VISOGSA para el ejercicio 2025, cuyo resumen por capítulos y entidades se acompañan en el ANEXO I.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica en el ANEXO II la Plantilla del Personal de cada una de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada aprobadas para el ejercicio 2025, y que aparecen dotadas en cada uno de los Presupuestos que integran el General para el mismo ejercicio.

Por otro lado, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publican en el ANEXO III de este anuncio, las cantidades que en concepto de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los cargos electos vienen asignadas en el Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de las Bases de Ejecución.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104.bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el ANEXO IV, se da publicidad al número de puestos de trabajo reservados al Personal Eventual, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente.

Granada a 27 de diciembre de 2024

DIPUTADA DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Fdo.: Ana María Molina Gálvez

**ANEXO I**
**PRESUPUESTO GENERAL 2025 CONSOLIDADO (TRLRHL)**

ESTADO DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES							
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	TOTALES CONSOLIDADOS
Cap. I Impuestos Directos	15.271.938,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.271.938,91
Cap. II Impuestos Indirectos	14.424.720,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.424.720,23
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	15.949.786,66	431.400,00	20.000,00	85.000,00	0,00	8.827.976,76	18.607.060,47	43.921.223,89
Cap. IV Transferencias Corrientes	307.614.980,29	881.600,00	960.000,00	10.656.755,84	4.515.183,61	1.000,00	158.165,60	324.787.685,34
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>-856.000,00</i>	<i>-960.000,00</i>	<i>-10.656.755,84</i>	<i>-4.507.595,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-16.980.350,85</i>
Cap. V Ingresos Patrimoniales	3.024.000,00	2.000,00	100,00	45.000,00	450,00	1.050.000,00	1.390.229,96	5.511.779,96
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>356.285.426,09</b>	<b>1.315.000,00</b>	<b>980.100,00</b>	<b>10.786.755,84</b>	<b>4.515.633,61</b>	<b>9.878.976,76</b>	<b>20.155.456,03</b>	<b>403.917.348,33</b>
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones ctes.</i>	<i>0,00</i>	<i>-856.000,00</i>	<i>-960.000,00</i>	<i>-10.656.755,84</i>	<i>-4.507.595,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-16.980.350,85</i>
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADO</b>	<b>356.285.426,09</b>	<b>459.000,00</b>	<b>20.100,00</b>	<b>130.000,00</b>	<b>8.038,60</b>	<b>9.878.976,76</b>	<b>20.155.456,03</b>	<b>386.936.997,48</b>
Cap. VI Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VII Transferencias Capital	19.768.076,63	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	19.769.076,63
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>19.768.076,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.769.076,63</b>
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL AJUSTADO</b>	<b>19.768.076,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.769.076,63</b>
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>376.053.502,73</b>	<b>1.315.000,00</b>	<b>980.100,00</b>	<b>10.786.755,84</b>	<b>4.515.633,61</b>	<b>9.879.976,76</b>	<b>20.155.456,03</b>	<b>423.686.424,97</b>
<i>Total ajustes por operaciones no financieras</i>	<i>0,00</i>	<i>-856.000,00</i>	<i>-960.000,00</i>	<i>-10.656.755,84</i>	<i>-4.507.595,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-16.980.350,85</i>
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADO</b>	<b>376.053.502,73</b>	<b>459.000,00</b>	<b>20.100,00</b>	<b>130.000,00</b>	<b>8.038,60</b>	<b>9.879.976,76</b>	<b>20.155.456,03</b>	<b>406.706.074,12</b>
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	6,00	0,00	42.008,00
Cap. IX Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>2,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>6,00</b>	<b>0,00</b>	<b>42.008,00</b>
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS AJUSTADO</b>	<b>2,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>6,00</b>	<b>0,00</b>	<b>42.008,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>376.053.504,73</b>	<b>1.330.000,00</b>	<b>980.100,00</b>	<b>10.801.755,84</b>	<b>4.527.633,61</b>	<b>9.879.982,76</b>	<b>20.155.456,03</b>	<b>423.728.432,97</b>
<i>Total Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>-856.000,00</i>	<i>-960.000,00</i>	<i>-10.656.755,84</i>	<i>-4.507.595,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-16.980.350,85</i>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO</b>	<b>376.053.504,73</b>	<b>474.000,00</b>	<b>20.100,00</b>	<b>145.000,00</b>	<b>20.038,60</b>	<b>9.879.982,76</b>	<b>20.155.456,03</b>	<b>406.748.082,12</b>

**PRESUPUESTO GENERAL 2025 CONSOLIDADO (TRLRHL)**

ESTADO DE GASTOS	PREVISIONES INICIALES							
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	TOTALES CONSOLIDADOS
Cap. I Gastos de Personal	85.527.204,25	1.011.784,97	367.619,50	9.891.755,84	1.401.920,36	6.258.516,26	1.415.195,34	105.873.996,52
Cap. II Gastos en bienes corrientes y servicios	76.464.500,99	287.915,03	579.285,42	888.500,00	2.429.831,94	2.815.974,18	14.332.283,19	97.798.290,75
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. III Gastos financieros	315.658,93	2.000,00	0,00	0,00	500,00	71.006,00	974.498,67	1.363.663,60
Cap. IV Transferencias corrientes	146.991.519,26	2.200,00	1.400,00	0,00	365.740,00	0,00	0,00	147.360.859,26
Cap. V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	2.300.000,00	100,00	1.795,08	0,00	60.041,24	24.898,56	0,00	2.386.834,88
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	-22.432.712,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.432.712,85
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>311.598.883,43</b>	<b>1.304.000,00</b>	<b>950.100,00</b>	<b>10.780.255,84</b>	<b>4.258.033,54</b>	<b>9.170.395,00</b>	<b>16.721.977,20</b>	<b>354.783.645,01</b>
<i>Ajustes por Movimientos Internos por operaciones ctes</i>	-22.432.712,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.432.712,85
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS</b>	<b>289.166.170,58</b>	<b>1.304.000,00</b>	<b>950.100,00</b>	<b>10.780.255,84</b>	<b>4.258.033,54</b>	<b>9.170.395,00</b>	<b>16.721.977,20</b>	<b>332.350.932,16</b>
Cap. VI Inversiones reales	35.375.491,45	11.000,00	30.000,00	6.500,00	254.800,00	676.581,75	0,00	36.354.373,20
Cap. VII Transferencias de Capital	21.978.684,60	0,00	0,00	0,00	2.800,07	0,00	0,00	21.981.484,67
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS CAPITAL</b>	<b>57.354.176,05</b>	<b>11.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>6.500,00</b>	<b>257.600,07</b>	<b>676.581,75</b>	<b>0,00</b>	<b>58.335.857,87</b>
<i>Ajustes por operaciones de capital</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS CAPITAL AJUSTADO</b>	<b>57.354.176,05</b>	<b>11.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>6.500,00</b>	<b>257.600,07</b>	<b>676.581,75</b>	<b>0,00</b>	<b>58.335.857,87</b>
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>368.953.059,48</b>	<b>1.315.000,00</b>	<b>980.100,00</b>	<b>10.786.755,84</b>	<b>4.515.633,61</b>	<b>9.846.976,75</b>	<b>16.721.977,20</b>	<b>413.119.502,88</b>
<i>Ajustes por operaciones no financieras</i>	-22.432.712,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.432.712,85
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADO</b>	<b>346.520.346,63</b>	<b>1.315.000,00</b>	<b>980.100,00</b>	<b>10.786.755,84</b>	<b>4.515.633,61</b>	<b>9.846.976,75</b>	<b>16.721.977,20</b>	<b>390.686.790,03</b>
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	33.006,00	0,00	75.008,00
Cap. IX Pasivos Financieros	5.137.311,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.425.123,68	6.562.434,72
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>5.137.313,04</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>33.006,00</b>	<b>1.425.123,68</b>	<b>6.637.442,72</b>
<i>Ajustes por operaciones financieras</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS AJUSTADO</b>	<b>5.137.313,04</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>33.006,00</b>	<b>1.425.123,68</b>	<b>6.637.442,72</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>374.090.372,52</b>	<b>1.330.000,00</b>	<b>980.100,00</b>	<b>10.801.755,84</b>	<b>4.527.633,61</b>	<b>9.879.982,75</b>	<b>18.147.100,88</b>	<b>419.756.945,60</b>
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	-22.432.712,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.432.712,85
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO</b>	<b>351.657.659,67</b>	<b>1.330.000,00</b>	<b>980.100,00</b>	<b>10.801.755,84</b>	<b>4.527.633,61</b>	<b>9.879.982,75</b>	<b>18.147.100,88</b>	<b>397.324.232,75</b>
							<b>SUPERAVIT/ DEFICIT</b>	<b>9.423.849,37</b>

**ANEXO II PRESUPUESTO 2025 PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN (ART. 122.4 LEY 40/2015)**

ESTADO DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES										
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	CONSORCIO BOMBEROS	RESUR	PUERTO DE LA RAGUA	TOTALES CONSOLIDADOS
Cap. I Impuestos Directos	15.271.938,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.271.938,91
Cap. II Impuestos Indirectos	14.424.720,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.424.720,23
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	15.949.786,66	431.400,00	20.000,00	85.000,00	0,00	8.827.976,76	18.607.060,47	2.835.852,67	0,00	23.842,26	46.780.918,82
Cap. IV Transferencias Corrientes	307.614.980,29	881.600,00	960.000,00	10.656.755,84	4.515.183,61	1.000,00	158.165,60	7.652.337,27	796.633,60	116.672,27	333.353.328,48
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	-856.000,00	-960.000,00	-10.656.755,84	-4.507.595,01	0,00	0,00	-5.400.000,00	0,00	-52.362,00	-22.432.712,85
Cap. V Ingresos Patrimoniales	3.024.000,00	2.000,00	100,00	45.000,00	450,00	1.050.000,00	1.390.229,96	125.000,00	50.000,00	10,00	5.686.789,96
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>356.285.426,09</b>	<b>1.315.000,00</b>	<b>980.100,00</b>	<b>10.786.755,84</b>	<b>4.515.633,61</b>	<b>9.878.976,76</b>	<b>20.155.456,03</b>	<b>10.613.189,94</b>	<b>846.633,60</b>	<b>140.524,53</b>	<b>415.517.696,40</b>
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones ctes.</i>	0,00	-856.000,00	-960.000,00	-10.656.755,84	-4.507.595,01	0,00	0,00	-5.400.000,00	0,00	-52.362,00	-22.432.712,85
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADO</b>	<b>356.285.426,09</b>	<b>459.000,00</b>	<b>20.100,00</b>	<b>130.000,00</b>	<b>8.038,60</b>	<b>9.878.976,76</b>	<b>20.155.456,03</b>	<b>5.213.189,94</b>	<b>846.633,60</b>	<b>88.162,53</b>	<b>393.084.983,55</b>
Cap. VI Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VII Transferencias Capital	19.768.076,63	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	20.289,73	19.789.366,36
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>19.768.076,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.289,73</b>	<b>19.789.366,36</b>
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones de capital</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL AJUSTADO</b>	<b>19.768.076,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.289,73</b>	<b>19.789.366,36</b>
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>376.053.502,73</b>	<b>1.315.000,00</b>	<b>980.100,00</b>	<b>10.786.755,84</b>	<b>4.515.633,61</b>	<b>9.879.976,76</b>	<b>20.155.456,03</b>	<b>10.613.189,94</b>	<b>846.633,60</b>	<b>160.814,26</b>	<b>435.307.062,77</b>
<i>Total ajustes por operaciones no financieras</i>	0,00	-856.000,00	-960.000,00	-10.656.755,84	-4.507.595,01	0,00	0,00	-5.400.000,00	0,00	-52.362,00	-22.432.712,85
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADO</b>	<b>376.053.502,73</b>	<b>459.000,00</b>	<b>20.100,00</b>	<b>130.000,00</b>	<b>8.038,60</b>	<b>9.879.976,76</b>	<b>20.155.456,03</b>	<b>5.213.189,94</b>	<b>846.633,60</b>	<b>108.452,26</b>	<b>412.874.349,92</b>
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.008,00
Cap. IX Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>2,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>6,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>42.008,00</b>
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones financieras</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS AJUSTADO</b>	<b>2,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>6,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>42.008,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>376.053.504,73</b>	<b>1.330.000,00</b>	<b>980.100,00</b>	<b>10.801.755,84</b>	<b>4.527.633,61</b>	<b>9.879.982,76</b>	<b>20.155.456,03</b>	<b>10.613.189,94</b>	<b>846.633,60</b>	<b>160.814,26</b>	<b>435.349.070,77</b>
<b>Total Ajustes por Movimientos Internos</b>	<b>0,00</b>	<b>-856.000,00</b>	<b>-960.000,00</b>	<b>-10.656.755,84</b>	<b>-4.507.595,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-5.400.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-52.362,00</b>	<b>-22.432.712,85</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO</b>	<b>376.053.504,73</b>	<b>474.000,00</b>	<b>20.100,00</b>	<b>145.000,00</b>	<b>20.038,60</b>	<b>9.879.982,76</b>	<b>20.155.456,03</b>	<b>5.213.189,94</b>	<b>846.633,60</b>	<b>108.452,26</b>	<b>412.916.357,92</b>

**ANEXO II PRESUPUESTO 2025 PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN (ART. 122.4 LEY 40/2015)**

ESTADO DE GASTOS	PREVISIONES INICIALES										
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	CONSORCIO BOMBEROS	RESUR	PUERTO DE LA RAGUA	TOTALES CONSOLIDADOS
Cap. I Gastos de Personal	85.527.204,25	1.011.784,97	367.619,50	9.891.755,84	1.401.920,36	6.258.516,26	1.415.195,34	89.800,00	12.000,00	105.843,21	106.081.639,73
Cap. II Gastos en bienes corrientes y servicios	76.464.500,99	287.915,03	579.285,42	888.500,00	2.429.831,94	2.815.974,18	14.332.283,19	569.950,00	834.633,60	28.408,26	99.231.282,61
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. III Gastos financieros	315.658,93	2.000,00	0,00	0,00	500,00	71.006,00	974.498,67	0,00	0,00	1.000,00	1.364.663,60
Cap. IV Transferencias corrientes	146.991.519,26	2.200,00	1.400,00	0,00	365.740,00	0,00	0,00	6.915.609,10	0,00	2.819,68	154.279.288,04
Cap. V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	2.300.000,00	100,00	1.795,08	0,00	60.041,24	24.898,56	0,00	0,00	0,00	529,21	2.387.364,09
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	-22.432.712,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.432.712,85
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>311.598.883,43</b>	<b>1.304.000,00</b>	<b>950.100,00</b>	<b>10.780.255,84</b>	<b>4.258.033,54</b>	<b>9.170.395,00</b>	<b>16.721.977,20</b>	<b>7.575.359,10</b>	<b>846.633,60</b>	<b>138.600,36</b>	<b>363.344.238,07</b>
<i>Ajustes por Movimientos Internos por operaciones ctes</i>	<b>-22.432.712,85</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-22.432.712,85</b>
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS</b>	<b>289.166.170,58</b>	<b>1.304.000,00</b>	<b>950.100,00</b>	<b>10.780.255,84</b>	<b>4.258.033,54</b>	<b>9.170.395,00</b>	<b>16.721.977,20</b>	<b>7.575.359,10</b>	<b>846.633,60</b>	<b>138.600,36</b>	<b>340.911.525,22</b>
Cap. VI Inversiones reales	35.375.491,45	11.000,00	30.000,00	6.500,00	254.800,00	676.581,75	0,00	3.037.830,84	0,00	20.305,33	39.412.509,37
Cap. VII Transferencias de Capital	21.978.684,60	0,00	0,00	0,00	2.800,07	0,00		0,00	0,00	0,00	21.981.484,67
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS CAPITAL</b>	<b>57.354.176,05</b>	<b>11.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>6.500,00</b>	<b>257.600,07</b>	<b>676.581,75</b>	<b>0,00</b>	<b>3.037.830,84</b>	<b>0,00</b>	<b>20.305,33</b>	<b>61.393.994,04</b>
<i>Ajustes por operaciones de capital</i>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS CAPITAL AJUSTADO</b>	<b>57.354.176,05</b>	<b>11.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>6.500,00</b>	<b>257.600,07</b>	<b>676.581,75</b>	<b>0,00</b>	<b>3.037.830,84</b>	<b>0,00</b>	<b>20.305,33</b>	<b>61.393.994,04</b>
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>368.953.059,48</b>	<b>1.315.000,00</b>	<b>980.100,00</b>	<b>10.786.755,84</b>	<b>4.515.633,61</b>	<b>9.846.976,75</b>	<b>16.721.977,20</b>	<b>10.613.189,94</b>	<b>846.633,60</b>	<b>158.905,69</b>	<b>424.738.232,11</b>
<i>Ajustes por operaciones no financieras</i>	<b>-22.432.712,85</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-22.432.712,85</b>
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADO</b>	<b>346.520.346,63</b>	<b>1.315.000,00</b>	<b>980.100,00</b>	<b>10.786.755,84</b>	<b>4.515.633,61</b>	<b>9.846.976,75</b>	<b>16.721.977,20</b>	<b>10.613.189,94</b>	<b>846.633,60</b>	<b>158.905,69</b>	<b>402.305.519,26</b>
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	33.006,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.008,00
Cap. IX Pasivos Financieros	5.137.311,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.425.123,68	0,00	0,00	6.562.434,72
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>5.137.313,04</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>33.006,00</b>	<b>1.425.123,68</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.637.442,72</b>
<i>Ajustes por operaciones financieras</i>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS AJUSTADO</b>	<b>5.137.313,04</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>33.006,00</b>	<b>1.425.123,68</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.637.442,72</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>374.090.372,52</b>	<b>1.330.000,00</b>	<b>980.100,00</b>	<b>10.801.755,84</b>	<b>4.527.633,61</b>	<b>9.879.982,75</b>	<b>18.147.100,88</b>	<b>10.613.189,94</b>	<b>846.633,60</b>	<b>158.905,69</b>	<b>431.375.674,83</b>
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<b>-22.432.712,85</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-22.432.712,85</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO</b>	<b>351.657.659,67</b>	<b>1.330.000,00</b>	<b>980.100,00</b>	<b>10.801.755,84</b>	<b>4.527.633,61</b>	<b>9.879.982,75</b>	<b>18.147.100,88</b>	<b>10.613.189,94</b>	<b>846.633,60</b>	<b>158.905,69</b>	<b>408.942.961,98</b>
									<b>SUPERAVIT/ DEFICIT</b>		<b>3.973.395,94</b>

**ANEXO II**

**PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA – 2025**

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
<b>Denominación de la Plaza</b>	<b>Núm. Plazas</b>	<b>Gru po</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Escala : Funcionarios Habilitación Carácter Nacional</b>			
<b>Subescala : Secretaría</b>			
Secretario/a General	1	A1	
Vicesecretario/a	2	A1	
<b>Subescala : Intervención - Tesorería</b>			
Tesorero/a	1	A1	
Interventor/a	1	A1	
Viceinterventor/a	1	A1	
<b>Subescala : Secretaría-Intervención</b>			
Secretario/a-Interventor/a	10	A1	
<b>Escala : Funcionarios Escala Administración General</b>			
<b>Subescala : Técnica</b>			
Técnico/a De Administración General	34	A1	

<b>Subescala : De Gestión</b>			
Técnico/a De Gestión	46	A2	
<b>Subescala : Administrativa</b>			
Administrativo/a	156	C1	
<b>Subescala : Auxiliar</b>			
Auxiliar Administrativo/a	23	C2	
<b>Subescala : Subalterna</b>			
Ordenanza/Subalterno/a	2	AP	
<b>Escala : Funcionarios Escala Administración Especial</b>			
<b>Subescala : Técnica</b>			
<b>clase : Técnicos Superiores</b>			
Arquitecto/a	11	A1	
Economista	8	A1	
Ingeniero/a Agrónomo/a	1	A1	
Ingeniero/a Caminos, Canales Y Puertos	7	A1	
Ingeniero/a Industrial	3	A1	
Ingeniero/a Telecomunicaciones	2	A1	
Licenciado/a en Empresariales	1	A1	A extinguir
Licenciado/a en Comunicaciones Audiovisuales	1	A1	A extinguir

Licenciado/a en Derecho	5	A1	A extinguir
Licenciado/a en Periodismo	1	A1	A extinguir
Medico/a	10	A1	
Medico/a Especialista En Medicina Del Trabajo	1	A1	
Medico/a Psiquiatra	1	A1	
Oficial/a Letrado/a	7	A1	
Psicólogo/a	32	A1	
<b>clase : Técnicos Medios</b>			
Arquitecto/a Técnico/a	19	A2	
Enfermero/a	28	A2	
Fisioterapeuta	4	A2	
Graduado/a Social	1	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	2	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	12	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Obras Publicas	11	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	4	A2	
Técnico/a Superior Prevención De Riesgos Laborales	1	A2	
Técnico/a Superior Prevención Riesgos Laborales: Esp. Seguridad	1	A2	
Terapeuta Ocupacional	2	A2	
Trabajador/a Social	104	A2	
<b>clase : Técnicos Auxiliares</b>			
Aux. Téc. Superior de Laboratorio	2	B	
Aux. Téc. Superior de Salud Ambiental	4	B	
Delineante	16	B	
<b>Subescala : De Servicios Especiales</b>			

<b>clase : Cometidos Especiales</b>			
Analista	8	A1	
Archivero/a	1	A1	
Pedagogo/a	2	A1	
Sociólogo/a	1	A1	
Técnico/a Superior de Administración y Dirección de Empresas	1	A1	
Técnico/a Superior De Deportes	6	A1	
Técnico/a Superior De Historia	1	A1	
Técnico/a Superior Medio Ambiente	2	A1	
Técnico/a Superior De Archivo	1	A1	
Técnico/a De Organización	1	A1	
Técnico/a Superior Desarrollo	21	A1	
Técnico/a Superior De Gestión Presupuestaria	1	A1	
Técnico/a Superior Servicios Culturales	11	A1	
Técnico/a Superior De Formación	1	A1	
Titulado/a Superior	2	A1	
Técnico/a De Gestión De Proyectos Europeos	2	A1	
Técnico/a Financiero MFE	2	A1	
Técnico/a De Energías Renovables	2	A1	
Técnico/a Jurídico-Financiero	1	A1	
Analista Programador	18	A2	
Animador/a Socio-Cultural	1	A2	
Bibliotecónomo/a	3	A2	
Educador/a	43	A2	A Ed. Social si Vacante
Educador/a Social	6	A2	
Educador/a Medio Abierto	1	A2	
Técnico/a Medio/a Archivo/Biblioteca	2	A2	
Técnico/a Medio/a Deportes	3	A2	
Agente De Igualdad	4	A2	
Técnico/a Medio/a De Igualdad	1	A2	
Técnico/a Medio/a Control Financiero	1	A2	

Técnico/a Medio/a Desarrollo Agrario	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Ciencias Ambientales	1	A2	
Técnico/a Medio/a Gestión Presupuestaria	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Juventud	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Medio Ambiente	6	A2	
Técnico/a Medio/a Servicios Culturales	3	A2	
Aux. Téc. Superior de Centros Sociales	11	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	14	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Integración Social	11	B	
Aux. Téc. Superior de Integración Social	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Mantenimiento	1	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	4	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	2	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Topografía	4	B	
Aux. Téc. Superior de Gestión del Agua	4	B	
Animador/a Cultural	2	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	1	C1	
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	3	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Audiovisuales	1	C1	
Educador/a De Deficientes	1	C1	A extinguir
Educador/a De Deficientes	1	C1	A ext. tras OEP
Técnico/a Superior Desarrollo Proyectos Urbanísticos	2	C1	
Auxiliar Técnico Preimpresión	1	C1	
Analista de Laboratorio	1	C1	
Auxiliar Técnico/a Deportivo/a	12	C1	
Auxiliar Técnico/a de Archivo	3	C1	
Corrector/a	1	C1	
Educador/a	1	C1	A extinguir
Encargado/a de Servicios Generales	1	C1	
Práctico/a de Topografía	1	C1	A extinguir

Programador/a	3	C1	
Programador/a	3	C1	A extinguir
Programador/a	1	C1	A ext. tras OEP
Auxiliar Deportivo/a	4	C2	
Auxiliar de Informática	2	C2	
Auxiliar de Servicios Generales	19	C2	
<b>clase : Personal De Oficios</b>			
<b>Subclase : Encargados-Maestros</b>			
Ayudante de Obra	1	C1	
Ayudante de Obra	2	C1	A extinguir
Ayudante de Obra	1	C1	A ext. tras OEP
Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	103	C1	
Encargado/a	21	C1	
Encargado/a	1	C1	A ext. tras OEP
Encargado/a De Cocina	7	C1	
Encargado/a Conductor/a	6	C1	
Encargado/a Conductor/a-Mecánico/a	1	C1	
Encargado/a Peluquero/a-Barbero/a	1	C1	
Inspector/a Instalaciones Residuos	1	C1	
Monitor/a	4	C1	A extinguir
<b>Subclase : Oficiales</b>			
Auxiliar De Enfermería	152	C2	A extinguir
Auxiliar De Delineación	1	C2	
Auxiliar Multimedia	1	C2	
Cocinero/a	8	C2	
Conductor/a	1	C2	
Conductor/a-Mecánico	1	C2	
Oficial Servicios Múltiples	63	C2	
Oficial 1ª Fontanería	2	C2	
Oficial Electricista	1	C2	

Oficial Albañil	2	C2	
Vigilante/a De Obra	1	C2	
Jardinero-Viverista	4	C2	
<b>Subclase : Operarios</b>			
Operario/a	74	AP	
Operario/a De Servicios Múltiples	1	AP	
Operario/a Tractorista	2	AP	
Peón Agrícola	2	AP	
<b>Total PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>1320</b>		
<b>PERSONAL LABORAL</b>			
<b>Denominación de la Plaza</b>	<b>Núm. Plazas</b>	<b>Grup o</b>	<b>Observaciones</b>
<b>clase : Técnicos Superiores</b>			
Licenciado/a En Ciencias De La Información	1	1	A extinguir
Técnico/a En Gestión Y Desarrollo Agrario	1	1	
Ingeniero/a de Obras	1	1	
Técnico/a Jurídico/a-Administrativo/a	1	1	
Técnico/a Explotación Residuos	1	1	
Psicólogo/a	9	1	
Médico/a	3	1	
<b>clase : Técnicos Medios</b>			
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	1	2	
Trabajador/a Social	29	2	
Educador/a	12	2	A Ed. Social si Vacante

<b>clase : Encargados-Maestros / Admtvos.</b>			
Administrativo/a	2	3	
Aux. Técnico/a Fotocomposición-Reprografía	3	3	
Ayudante/a Técnico/a Servicios Culturales	1	3	A extinguir
Cuidador/a Técnico/a De Personas Dependientes	3	3	
Encargado/a	3	3	
Encargado/a Conductor/a	1	3	
Encargado-Mecánico	1	3	
Práctico/a Topografía	1	3	A extinguir
Auxiliar Mediateca	1	3	
<b>clase : Auxiliares / Oficiales</b>			
Jardiner/o/a	1	4	
Oficial 1ª Electricista	1	4	
Oficial Servicios Múltiples	5	4	PL 6
<b>clase : Operarios / Varios</b>			
Operario/a Tractorista	1	5	
<b>clase : Informáticos</b>			
Analista	1	1	
Analista Programador/a	1	2	A extinguir
Programador/a	1	3	A extinguir
<b>Total PERSONAL LABORAL</b>	<b>86</b>		

<b>PERSONAL EVENTUAL</b>	
<b>Denominación de la Plaza</b>	Núm. Plazas
Jefatura del Gabinete de la Presidencia	1
Coordinación de Presidencia	1
Secretaría de Grupo Político	4
Asesoría Nivel B	4
Asesoría Nivel C	8
Asesoría Nivel E	9
<b>Total PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>27</b>

<b>Total PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>1320</b>
<b>Total PERSONAL LABORAL</b>	<b>86</b>
<b>Total PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>27</b>
<b>Total PERSONAL de PLANTILLA</b>	<b>1433</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL PATRONATO DE TURISMO – 2025

PERSONAL FUNCIONARIO		Nºm. Plazas	Vacantes	Observaciones
<b>Grupo</b>	<b>Denominación de la plaza</b>	<b>Modalidad/Escala y Subescala/Categoría</b>		
	<b>Escala: Funcionarios Administración General</b>			
	<b>Subescala: Técnica</b>			
	<b>Subescala: De Gestión</b>			
A2	Técnico Medio de Gestión	Adm.gral/Técnica/De Gestión	1	OCUPADA
A2	Técnico Medio de Gestión	Adm.gral/Técnica/De Gestión	1	1 VACANTE
	<b>Subescala: Administrativa</b>			
C1	Administrativo	Adm.gral/Técnica/Administrativa	1	OCUPADA
	<b>Subescala: Auxiliar</b>			
2	Aux. Administrativo	Adm.gral/Técnica/Auxiliar	1	OCUPADA
	Aux. Servicios Generales	Adm.gral/Técnica/Auxiliar	1	1 VACANTE
<b>TOTAL PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO</b>		<b>5</b>		
PERSONAL LABORAL		Nºm. Plazas	Observaciones	
	<b>Denominación de la plaza</b>			
	<b>Clase: Técnicos Superiores</b>			
	Licenciado Periodismo	Técnicos Superiores	1	OCUPADA
1	Técnico Planif. Y Desarrollo	Técnicos Superiores	1	OCUPADA
	Técnico Planif. Y Desarrollo	Técnicos Superiores	1	OCUPADA
	<b>Clase: Técnicos Medios</b>			
2	Técnico Planif. Y Desarrollo	Técnicos Medios	1	VACANTE RESERVADA
	Técnico Planif. Y Desarrollo	Técnicos Medios	1	1 VACANTE
	Técnico de Información	Técnicos Medios	2	OCUPADA
	Técnico de Información	Técnicos Medios	1	OCUPADA
	Técnico de Información	Técnicos Medios	2	OCUPADA, TIEMPO PARCIAL
	Técnico de Promoción	Técnicos Medios	4	OCUPADA
	Técnico de Promoción	Técnicos Medios	1	1 VACANTE
	<b>Clase: Auxiliares</b>			
3	Auxiliar de información Turística	Auxiliares	1	OCUPADA
	Auxiliar de Turístico	Auxiliares	1	1 VACANTE
<b>TOTAL PLAZAS DE PERSONAL LABORAL</b>		<b>17</b>		

RESUMEN PLANTILLA	Nºm. Plazas
<b>TOTAL PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL PLAZAS DE PERSONAL LABORAL</b>	<b>17</b>
<b>TOTAL PERSONAL DE PLANTILLA</b>	<b>22</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL APEI 2025

PERSONAL DIRECTIVO							
PERSONAL DIRECTIVO							
Denominación de la Plaza		Núm. Plazas	Grupo	Observaciones			
DIRECTOR		1	1				
FUNCIONARIOS							
1. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Denominación de la Plaza							
Escala: Funcionarios Escala General							
Subescala: Administración General							
Clase: Técnico Administración General							
	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones		
Técnico Administración General	1	A1	--	1	Nombramiento Interino		
2. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL							
Denominación de la Plaza							
Escala: Funcionarios Escala Administración Especial							
Subescala: Servicios Especiales							
Clase: Servicio de Extinción de Incendios							
	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones		
Coordinador Jefe Bomberos	1	B	1	--	--		
Bomberos	143	C1	98	45	--		
Escala: Funcionarios Escala Administración Especial							
Subescala: Servicios Especiales							
	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones		
Técnico en Emergencias y Gestión Informática	1	B	1	--	--		
Técnico Medio Emergencias y Gestión Informática	1	A2	--	1	Promoción Interna		
Administrativo en Emergencias y Administración	1	C1	--	1	Promoción Interna		
Auxiliares en Emergencias y Administración	1	C2	1				
RESUMEN TOTAL FUNCIONARIOS		Núm. Plazas	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones		
		149	101	48	2 por promoción Interna		

## **PLANTILLA DE PERSONAL CEMCI 2025**

<b>PLANTILLA DE PERSONAL 2025</b>					
<b>Grupo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Modalidad / Escala y Subescala / Categoría</b>	<b>Nº</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Observaciones</b>
A1	Director	Funcionario de Carrera, Subgrupo A1, o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo	1	1	
A1	Técnico Superior	Administración General/Técnica	2	0	Cubiertas por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada destinados en el CEMCI. Libre designación (LD)
A2	Técnico Medio de Gestión	Administración General/Técnica	2	2	Vacante
C1	Administrativo	Administración General / Administrativa	3	0	Cubiertas 1 por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI y 2 por personal funcionario del CEMCI.
C2	Auxiliar	Administración General/Auxiliar	5	0	Cubiertas por personal funcionario del CEMCI
<b>Total, Personal Funcionario de Carrera Administración General</b>			<b>12</b>		
A2	Técnico Medio	Administración Especial / Técnica	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI Libre designación (LD)
A2	Técnico Informático	Administración Especial/ Titulado Medio (Informática)	1	0	Cubierta por personal funcionario del CEMCI
A2	Técnico de Documentación, Biblioteca y Publicaciones	Administración Especial/ Titulado Medio (Biblioteconomía/Documentación)	1	0	Cubierta por personal funcionario del CEMCI
E/AP	Operario de Servicios Múltiples	Administración Especial/Subescala Servicios Especiales/Clase Personal de	2	0	Cubiertas por personal funcionario del CEMCI
<b>Total, Personal Funcionario de Carrera Administración Especial</b>			<b>5</b>		
<b>TOTAL, PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA</b>			<b>17</b>		
4	Auxiliar de Oficina	Laboral Fijo/Auxiliar de Oficina	1	0	A extinguir
<b>TOTAL, PERSONAL LABORAL</b>			<b>1</b>		
<b>TOTAL PERSONAL PLANTILLA CEMCI</b>			<b>18</b>		

## **PLANTILLA DE PERSONAL PATRONATO GARCÍA LORCA 2025**

PERSONAL DIRECTIVO								
<b>PERSONAL DIRECTIVO</b>								
Denominación de la Plaza			Núm. Plazas	Grupo	Observaciones			
DIRECTOR/A			1	A1/A2,	Vacante			
FUNCIONARIOS								
1. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL								
Denominación de la Plaza								
Escala: Funcionarios Escala General								
Subescala: Administración General								
Clase: Técnico Administración General								
		Núm.	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones		
TÉCNICO/A DE GESTIÓN		1	A2	--	1			
ADMINISTRATIVO/A		1	C1	1	--			
2. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL								
Denominación de la Plaza								
Escala: Funcionarios Escala Administración Especial								
Subescala: de Servicios Especiales								
Clase: Cometidos Especiales								
		Núm.	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones		
CONSERJE-GUÍA DEL		1	C1	1	--	Turnicidad		
RESUMEN TOTAL FUNCIONARIOS		Núm. 3	CUBIERTAS 2	VACANTES 1	Observacio			

## PLANTILLA DE PERSONAL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO 2025

<b>PERSONAL DIRECTIVO</b>										
<b>Denominación de la Plaza</b>	<b>Núm. Plazas</b>		<b>Grupo</b>							
Director/a	1		A1							
<b>PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA</b>										
<b>1. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>										
<b>Denominación de la Plaza</b>	<b>Núm. Plazas</b>	<b>Grupo</b>	<b>CUBIERTA</b>	<b>VACANTE</b>	<b>Observaciones</b>					
<b>Subescala: Técnica</b>										
Técnico/a Administración General	3	A1	1	2	1 Pers. externo					
<b>Subescala: De Gestión</b>										
Técnico/a de Gestión	1	A2	-	1						
<b>Subescala: Administrativa</b>										
Administrativo/a	3	C1	-	3						
<b>Subescala: Auxiliar</b>										
Auxiliar administrativo/a	2	C2	2	-						
<b>2. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>										
<b>Denominación de la Plaza</b>	<b>Núm. Plazas</b>	<b>Grupo</b>	<b>CUBIERTA</b>	<b>VACANTE</b>	<b>Observaciones</b>					
<b>Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios</b>										
Arquitecto/a técnico/a	1	A2	--	1						
<b>Subescala: De Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales</b>										
Analista	1	A1	1	--	Pers. externo					
Técnico/a Superior Gestión tributaria y Recaudación (Nuevas tecnologías)	3	A1	3	--						
Técnico/a Superior Gestión tributaria y Recaudación (Jurídico)	2	A1	2	--						
Técnico/a Medio Gestión tributaria y Recaudación (Nuevas tecnologías)	2	A1	1	1						
Técnico/a Medio Gestión tributaria y Recaudación (Gestión)	2	A2	--	2						
Programador/Operador	4	C1	4	--						
Agentes de Gestión Tributaria y Recaudación	16	C1	6	10						
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	79	C2	68	11 (10 a.i.)	A extinguir					
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	8	C2	7	1 (a.i.)	A extinguir					
<b>RESUMEN DE PLANTILLA</b>										
<b>PERSONAL DIRECTIVO</b>			1							
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>			127							
<b>TOTAL PLANTILLA SPT</b>			128							

### **ANEXO III**

#### **ARTÍCULO 31.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

##### **1.- Retribuciones.**

Las asignaciones que a continuación se indican de los miembros de la Corporación Provincial para el ejercicio 2025, referidas a 14 mensualidades, son las aprobadas por acuerdo plenario de 21 de julio de 2023, sin perjuicio de su eventual adaptación con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio o normativa de aplicación referida a las retribuciones de funcionarios:

###### **a.a) Dedicación exclusiva:**

CARGO	RETRIBUCIÓN MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
Presidencia	5.324,31 €	74.540,34 €
Vicepresidencia y portavocía	5.252,88 €	73.540,34 €
Vicepresidencias	4.933,69 €	69.071,66 €
Diputados/as Delegados/as	4.497,17 €	62.960,38 €
Diputados/as sin delegación y portavocía	4.497,17 €	62.960,38 €
Diputados/as sin delegación	4.320,28 €	60.483,92 €

###### **a.b) Dedicación parcial:**

Podrán acogerse al desempeño del cargo en régimen de dedicación parcial los Diputados que realicen funciones de presidencia, vicepresidencia u ostenten delegaciones, o desarrollen responsabilidades que así lo requieran, con los siguientes porcentajes de dedicación:

Dedicación	Retribución
25%	25% retribución bruta anual de un cargo equivalente con dedicación exclusiva
50%	50% retribución bruta anual de un cargo equivalente con dedicación exclusiva
75%	75% retribución bruta anual de un cargo equivalente con dedicación exclusiva

Los miembros de la Corporación Provincial que sean funcionarios de carrera y estén en situación de servicios especiales percibirán los trienios a los que en su caso tengan derecho, de acuerdo con el artículo 75 bis de la LRBRL, cuantía que no está incluida en las retribuciones indicadas en el párrafo anterior.

## 2.- Asistencias.

La Presidencia, en su caso, o los titulares de las distintas Delegaciones sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán por cada asistencia a sesiones de Pleno, Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y Comité de Seguridad y Salud, la cantidad de 202,33 €. A este respecto, con independencia del número de sesiones a las que se asista en un mismo día, únicamente podrá percibirse una indemnización por día.

El importe de las retribuciones del Presidente y los diputados y diputadas en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial serán para 2025 las previstas en el 2024, con las modificaciones que sufran las del personal de la Diputación Provincial para este ejercicio, excluidos los importes derivados de la aplicación del acuerdo sindical.

El Sr. Presidente podrá disponer, reproduciendo de manera idéntica la cantidad que ha sido presupuestada en anualidades anteriores del crédito previsto en el presupuesto para su devengo mensual en la aplicación en concepto de gastos de representación dicha indemnización, que viene a retribuir los gastos relacionados en el ejercicio de sus funciones institucionales

### 3. Dietas y Gastos de locomoción:

1. La asistencia a Sesiones de órganos colegiados de la Diputación, de sus Organismos autónomos o de los consorcios adscritos, de los diputados/as no residentes en la capital, así como las asistencias a reuniones formalmente convocadas por los organismos públicos y privados en los que la Diputación ostente representación legal, cuando los Sres./as diputados/as concurran con vehículo propio, será indemnizada con la misma cantidad por kilómetro recorrido que corresponda a los empleados públicos al servicio de la Diputación en la cuantía de 0,26 euros por kilómetro, corriendo por cuenta del perceptor todos los gastos por seguros y coberturas de riesgos que pueda comportar el uso de vehículo propio en estos casos.

En caso de utilizar otro tipo de transporte, si es de carácter regular, se reintegrará el importe del billete utilizado, y si no tiene tal carácter, el reintegro del importe realmente gastado y justificado.

Cuando se produzca la asistencia a dos sesiones en un mismo día, solo generarán una liquidación.

2. Los diputados con dedicación exclusiva, parcial o delegación especial, que no residan en la capital, percibirán, por los gastos de desplazamientos realizados durante cada mes a la capital, para la asistencia a actos oficiales o protocolarios a los que sean convocados oficialmente la misma cantidad por kilómetro recorrido que corresponda a los empleados públicos al servicio de la Diputación, la cantidad de 0,26 euros por kilómetro corriendo por cuenta del perceptor todos los gastos por seguro y coberturas de riesgos que puedan comportar el uso de vehículo propio en estos casos. Para el caso de los diputados con dedicación parcial, se establece un límite de 10 desplazamientos mensuales.

3. Se establece, conforme a la estimación de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores por dichos conceptos, el siguiente régimen opcional sobre Indemnizaciones por gastos de desplazamiento y manutención de los cargos electos. Los miembros de la Corporación tendrán derecho a las ayudas e indemnizaciones por gastos necesarios para poder cumplir eficaz y dignamente sus funciones, por lo que se reconoce una indemnización para gastos de manutención y locomoción de devengo mensual (12 mensualidades) y en diferente cuantía en función de la distancia entre el lugar de su residencia habitual y la sede de la Diputación de Granada; sus cuantías serán las siguientes:

- De 0 a 50 Km, 350 euros.
- Más de 50 Km, 480 euros.

Dicho régimen deberá comunicarse formalmente por parte de los Diputados al Servicio de RRHH.

#### ARTÍCULO 32.- ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

1.- El personal eventual percibirá las remuneraciones acordadas en sesión plenaria de 21 de julio de 2023, sin perjuicio de su eventual adaptación con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación referida a las retribuciones de funcionarios, según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	NÚMERO	RETRIBUCIÓN MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
Jefatura del Gabinete de Presidencia	1	4.349,76 €	60.896,64 €
Coordinación del Gabinete de Presidencia	1	4.349,76 €	60.896,64 €
Asesoría nivel B	4	4.244,76 €	59.426,64 €
Asesoría nivel C	8	3.589,20 €	50.248,80 €
Asesoría nivel E	9	2.991,00 €	41.874,00 €
Secretaría de Grupo Político	4	2.785,71 €	39.000,00 €

2.- Asimismo, el personal eventual percibirá las indemnizaciones fijadas para los empleados públicos de esta Diputación, debiéndose elaborar los correspondientes justificantes a través de la aplicación establecida al efecto.

3.- La Corporación asumirá el pago de las correspondientes cuotas empresariales al Régimen General de la Seguridad Social o, en su caso, de las Mutualidades obligatorias.

**D.ª MARÍA ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ,  
SECRETARIA DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA,**

**CERTIFICO:**

Que el Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024, ha aprobado el siguiente acuerdo:

**4.- Propuesta de aprobación del Presupuesto y Plantilla para el ejercicio 2025  
[EXPEDIENTE Nº 2024/PES 01/019653]**

Se presenta la siguiente Propuesta de la Vicepresidenta, de fecha 23 de octubre del corriente, para la aprobación del Proyecto de Presupuesto y Plantilla de Personal del Patronato Cultural Federico García Lorca, correspondientes al ejercicio 2025:

“En cumplimiento del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, así como el Artículo 10 de los Estatutos del Patronato se ha confeccionado el Anteproyecto del Presupuesto del Patronato Cultural Federico García Lorca correspondiente al ejercicio 2025

En cuanto al Anteproyecto de Plantilla del organismo autónomo para el próximo ejercicio,

Visto el Informe Justificativo de Elaboración de la Plantilla para 2025 (ANEXO VII.III), emitido por la Vicepresidenta con fecha 22 de octubre del corriente, informando favorablemente el expediente de aprobación de la Plantilla del Patronato García Lorca para el ejercicio 2025, comprensiva de todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, según lo recogido en la Plantilla (ANEXO VII.II), señalando que, para el ejercicio de 2025, se mantendrá en el organismo autónomo la misma Plantilla de Personal del ejercicio anterior.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En materia de competencia, según lo dispuesto por la legislación vigente de régimen local, los Estatutos del Patronato García Lorca, y por la Resolución de Presidencia nº 41/2023 de fecha 25 de julio de 2023 publicada en BOP nº 147 de 4 de agosto, se eleva al Consejo Rector del organismo autónomo la siguiente PROPUESTA:

Código Seguro de Verificación	IV7VU3Z3NNMYXPBIWQ5RCUST44	Fecha	30/10/2024 12:21:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VU3Z3NNMYXPBIWQ5RCUST44">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VU3Z3NNMYXPBIWQ5RCUST44</a>	Página	1/4



**PRIMERO.** Aprobar la Propuesta del Proyecto de Presupuesto y Plantilla de personal del Patronato Cultural Federico García Lorca, correspondientes al ejercicio 2025:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>					
CAPÍTULO	DESCRIPCION	Previsiones Iniciales 2025	Previsiones Iniciales 2024	Diferencia	Variación
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	960.000,00 €	960.000,00 €	0,00 €	0,00 %
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00 %
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>980.100,00 €</b>	<b>980.100,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 %</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>					
CAPÍTULO	DESCRIPCION	Créditos Iniciales 2025	Créditos Iniciales 2024	Diferencia	Variación
1	GASTOS DE PERSONAL	367.619,50 €	363.031,44 €	4.588,06 €	1,26 %
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	579.285,42 €	575.000,75 €	4.284,67 €	0,75 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400,00 €	1.400,00 €	0,00 €	0,00 %
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.795,08 €	10.667,81 €	-8.872,73 €	-83,17 %
6	INVERSIONES	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	0,00 %
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>980.100,00 €</b>	<b>980.100,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 %</b>

**SEGUNDO.** Aprobar la Propuesta del Proyecto de Plantilla de Personal del Patronato para 2025 recogida en el ANEXO VII.II del presente expediente, comprendiendo todas las plazas (7 en total) debidamente clasificadas, reservadas a personal funcionario (3), personal laboral (3) y personal directivo (1). La plantilla que se aprueba tendrá efectos con la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio correspondiente, conforme al art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**TERCERO.** Elevar la Propuesta dictaminada al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su aprobación definitiva.

Código Seguro de Verificación	IV7VU3Z3NNMYXPBIWQ5RCUST44	Fecha	30/10/2024 12:21:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VU3Z3NNMYXPBIWQ5RCUST44	Página	2/4



## VII.II PLANTILLA

### PLANTILLA 2025 PATRONATO GARCÍA LORCA:

Para el ejercicio de 2025 se mantendrá en el Patronato García Lorca, la misma Plantilla de Personal del ejercicio anterior. Con el siguiente detalle:

#### PERSONAL DIRECTIVO

PERSONAL DIRECTIVO		Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
Denominación de la Plaza				
DIRECTOR/A	1	A1/A2, 1-2		Vacante

#### FUNCIONARIOS

##### 1. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

###### Denominación de la Plaza

Escala: Funcionarios Escala General

Subescala: Administración General

Clase: Técnico Administración General

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	A2	--	1	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	1	--	

##### 2. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

###### Denominación de la Plaza

Escala: Funcionarios Escala Administración Especial

Subescala: de Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
CONSERJE-GUÍA DEL MUSEO	1	C1	1	--	Turnicidad

RESUMEN TOTAL FUNCIONARIOS	Núm. Plazas	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
	3	2	1	

## LABORALES

### Denominación de la Plaza

Clase: Encargados-Maestros / Aditivos.

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
ENCARGADO/A DE SERVICIOS	1	3	1	--	

Clase: Auxiliares / Oficiales

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
OFICIAL DE ALMACÉN	1	4	1	--	

Clase: Operarios / Varios

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
CONSERJE SERVICIOS VARIOS	1	5	1	--	Turnicidad

RESUMEN TOTAL LABORALES	Núm. Plazas	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
	3	3	--	

Abierto el turno de intervenciones...//

...// Cerrado el turno de intervenciones, y constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión de Municipios Lorquianos celebrada con fecha 28 de octubre de 2024, sometido el asunto a votación, el Consejo Rector del Patronato García Lorca, con CINCO (5) votos a favor: Grupo PP (5), SEIS (6) abstenciones: Grupo PSOE (2), Grupo IZQUIERDA UNIDA (1), Grupo VOX (1), Ayuntamiento de FUENTE VAQUEROS (1) y Ayuntamiento de VALDERRUBIO (1), y ningún voto en contra, acuerda aprobar la Propuesta, en los términos recogidos en la misma, por lo que procede elevarla al Pleno de la Diputación Provincial de Granada.

DOY FE, con la salvedad del art. 206 del ROF, a fecha de la firma digital.

LA SECRETARIA

Código Seguro de Verificación	IV7VU3Z3NNMYXPBIWQ5RCUST44	Fecha	30/10/2024 12:21:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VU3Z3NNMYXPBIWQ5RCUST44	Página	4/4



**D.ª MARÍA ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ,  
SECRETARIA DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA,**

**CERTIFICO:**

Que la Comisión de Municipios Lorquianos del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, ha dictaminado el siguiente acuerdo:

**4.- Propuesta de aprobación del Presupuesto y Plantilla para el ejercicio 2025  
[EXPEDIENTE Nº 2024/PES 01/019653]**

Se presenta la siguiente Propuesta de la Vicepresidenta, de fecha 23 de octubre del corriente, para la aprobación del Proyecto de Presupuesto y Plantilla de Personal del Patronato Cultural Federico García Lorca, correspondientes al ejercicio 2025:

"En cumplimiento del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, así como el Artículo 10 de los Estatutos del Patronato se ha confeccionado el Anteproyecto del Presupuesto del Patronato Cultural Federico García Lorca correspondiente al ejercicio 2025

En cuanto al Anteproyecto de Plantilla del organismo autónomo para el próximo ejercicio,

Visto el Informe Justificativo de Elaboración de la Plantilla para 2025 (ANEXO VII.III), emitido por la Vicepresidenta con fecha 22 de octubre del corriente, informando favorablemente el expediente de aprobación de la Plantilla del Patronato García Lorca para el ejercicio 2025, comprensiva de todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, según lo recogido en la Plantilla (ANEXO VII.II), señalando que, para el ejercicio de 2025, se mantendrá en el organismo autónomo la misma Plantilla de Personal del ejercicio anterior.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En materia de competencia, según lo dispuesto por la legislación vigente de régimen local, los Estatutos del Patronato García Lorca, y por la Resolución de Presidencia nº 41/2023 de fecha 25 de julio de 2023 publicada en BOP nº 147 de 4 de agosto, se eleva al Consejo Rector del organismo autónomo la siguiente PROPUESTA:

Código Seguro de Verificación	IV7VU3Z2BEG2L3JYQQYSI7SWOI	Fecha	30/10/2024 12:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VU3Z2BEG2L3JYQQYSI7SWOI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VU3Z2BEG2L3JYQQYSI7SWOI</a>	Página	1/4



**PRIMERO.** Aprobar la Propuesta del Proyecto de Presupuesto y Plantilla de personal del Patronato Cultural Federico García Lorca, correspondientes al ejercicio 2025:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>					
CAPÍTULO	DESCRIPCION	Previsiones Iniciales 2025	Previsiones Iniciales 2024	Diferencia	Variación
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	960.000,00 €	960.000,00 €	0,00 €	0,00 %
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00 %
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>980.100,00 €</b>	<b>980.100,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 %</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>					
CAPÍTULO	DESCRIPCION	Créditos Iniciales 2025	Créditos Iniciales 2024	Diferencia	Variación
1	GASTOS DE PERSONAL	367.619,50 €	363.031,44 €	4.588,06 €	1,26 %
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	579.285,42 €	575.000,75 €	4.284,67 €	0,75 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400,00 €	1.400,00 €	0,00 €	0,00 %
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.795,08 €	10.667,81 €	-8.872,73 €	-83,17 %
6	INVERSIONES	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	0,00 %
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>980.100,00 €</b>	<b>980.100,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 %</b>

**SEGUNDO.** Aprobar la Propuesta del Proyecto de Plantilla de Personal del Patronato para 2025 recogida en el ANEXO VII.II del presente expediente, comprendiendo todas las plazas (7 en total) debidamente clasificadas, reservadas a personal funcionario (3), personal laboral (3) y personal directivo (1). La plantilla que se aprueba tendrá efectos con la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio correspondiente, conforme al art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**TERCERO.** Elevar la Propuesta dictaminada al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su aprobación definitiva.

Código Seguro de Verificación	IV7VU3Z2BEG2L3JYQQYSI7SWOI	Fecha	30/10/2024 12:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VU3Z2BEG2L3JYQQYSI7SWOI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VU3Z2BEG2L3JYQQYSI7SWOI</a>	Página	2/4



## VII.II PLANTILLA

### PLANTILLA 2025 PATRONATO GARCÍA LORCA:

Para el ejercicio de 2025 se mantendrá en el Patronato García Lorca, la misma Plantilla de Personal del ejercicio anterior. Con el siguiente detalle:

#### PERSONAL DIRECTIVO

PERSONAL DIRECTIVO		Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
Denominación de la Plaza				
DIRECTOR/A	1	A1/A2, 1-2		Vacante

#### FUNCIONARIOS

##### 1. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

###### Denominación de la Plaza

Escala: Funcionarios Escala General

Subescala: Administración General

Clase: Técnico Administración General

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	A2	--	1	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	1	--	

##### 2. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

###### Denominación de la Plaza

Escala: Funcionarios Escala Administración Especial

Subescala: de Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
CONSERJE-GUÍA DEL MUSEO	1	C1	1	--	Turnicidad

RESUMEN TOTAL FUNCIONARIOS	Núm. Plazas	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
	3	2	1	

## LABORALES

### Denominación de la Plaza

Clase: Encargados-Maestros / Aditivos.

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
ENCARGADO/A DE SERVICIOS	1	3	1	--	

Clase: Auxiliares / Oficiales

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
OFICIAL DE ALMACÉN	1	4	1	--	

Clase: Operarios / Varios

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
CONSERJE SERVICIOS VARIOS	1	5	1	--	Turnicidad

RESUMEN TOTAL LABORALES	Núm. Plazas	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
	3	3	--	

Abierto el turno de intervenciones...//

...// Cerrado el turno de intervenciones y sometido el asunto a votación, la Comisión de Municipios Lorquianos del Patronato García Lorca, con 2 (DOS) votos a favor: Grupo PP (1) y Ayuntamiento de VÍZNAR (1); CUATRO (4) abstenciones: Ayuntamiento de ALFACAR (1), Ayuntamiento de FUENTE VAQUEROS (1), Ayuntamiento de PINOS PUENTE (1) y Ayuntamiento de VALDERRUBIO (1); y ningún voto en contra, acuerda dictaminar la Propuesta, en los términos recogidos en la misma, por lo que procede elevarla al Consejo Rector.

DOY FE, con la salvedad del art. 206 del ROF, a fecha de la firma digital.

LA SECRETARIA

Código Seguro de Verificación	IV7VU3Z2BEG2L3JYQQYSI7SWOI	Fecha	30/10/2024 12:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VU3Z2BEG2L3JYQQYSI7SWOI	Página	4/4



# PROPUESTA DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2025

**PATRONATO CULTURAL  
FEDERICO GARCÍA LORCA**

Poeta García Lorca, 4 – 18340 Fuente Vaqueros (Granada)

+34 958 51 69 62 casamuseolorca@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7UGIANCHW6LON4QE75C3QPCQ	Fecha	23/10/2024 14:38:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIANCHW6LON4QE75C3QPCQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIANCHW6LON4QE75C3QPCQ</a>	Página	1/5



**EXPEDIENTE N°:** 2024/PES\_01/019653

**ASUNTO:** Aprobación de la Propuesta del Proyecto de Presupuesto y Plantilla de Personal del Patronato Cultural Federico García Lorca, correspondientes al ejercicio 2025

## **PROPIUESTA DE LA VICEPRESIDENTA AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO GARCÍA LORCA**

En cumplimiento del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, así como el Artículo 10 de los Estatutos del Patronato se ha confeccionado el Anteproyecto del Presupuesto del Patronato Cultural Federico García Lorca correspondiente al ejercicio 2025

En cuanto al Anteproyecto de Plantilla del organismo autónomo para el próximo ejercicio,

Visto el Informe Justificativo de Elaboración de la Plantilla para 2025 (ANEXO VII.III), emitido por la Vicepresidenta con fecha 22 de octubre del corriente, informando favorablemente el expediente de aprobación de la Plantilla del Patronato García Lorca para el ejercicio 2025, comprensiva de todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, según lo recogido en la Plantilla (ANEXO VII.II), señalando que, para el ejercicio de 2025, se mantendrá en el organismo autónomo la misma Plantilla de Personal del ejercicio anterior.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En materia de competencia, según lo dispuesto por la legislación vigente de régimen local, los Estatutos del Patronato García Lorca, y por la Resolución de Presidencia nº 41/2023 de fecha 25 de julio de 2023 publicada en BOP nº 147 de 4 de agosto, se eleva al Consejo Rector del organismo autónomo la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO.** Aprobar la Propuesta del Proyecto de Presupuesto y Plantilla de personal del Patronato Cultural Federico García Lorca, correspondientes al ejercicio 2025:

Código Seguro de Verificación	IV7UGIANCHW6LON4QE75C3QPCQ	Fecha	23/10/2024 14:38:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIANCHW6LON4QE75C3QPCQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIANCHW6LON4QE75C3QPCQ</a>	Página	2/5



ESTADO DE INGRESOS					
CAPÍTULO	DESCRIPCION	Previsiones Iniciales 2025	Previsiones Iniciales 2024	Diferencia	Variación
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	960.000,00 €	960.000,00 €	0,00 €	0,00 %
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00 %
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>980.100,00 €</b>	<b>980.100,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 %</b>

ESTADO DE GASTOS					
CAPÍTULO	DESCRIPCION	Créditos Iniciales 2025	Créditos Iniciales 2024	Diferencia	Variación
1	GASTOS DE PERSONAL	367.619,50 €	363.031,44 €	4.588,06 €	1,26 %
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	579.285,42 €	575.000,75 €	4.284,67 €	0,75 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400,00 €	1.400,00 €	0,00 €	0,00 %
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.795,08 €	10.667,81 €	-8.872,73 €	-83,17 %
6	INVERSIONES	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	0,00 %
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>980.100,00 €</b>	<b>980.100,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 %</b>

**SEGUNDO.** Aprobar la Propuesta del Proyecto de Plantilla de Personal del Patronato para 2025 recogida en el ANEXO VII.II del presente expediente, comprendiendo todas las plazas (7 en total) debidamente clasificadas, reservadas a personal funcionario (3), personal laboral (3) y personal directivo (1). La plantilla que se aprueba tendrá efectos con la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio correspondiente, conforme al art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**TERCERO.** Elevar la Propuesta dictaminada al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su aprobación definitiva.

Granada, a fecha de la firma digital.

LA VICEPRESIDENTA

Código Seguro de Verificación	IV7UGIANCHW6LON4QE75C3QPCQ	Fecha	23/10/2024 14:38:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIANCHW6LON4QE75C3QPCQ	Página	3/5



## VII.II PLANTILLA

### PLANTILLA 2025 PATRONATO GARCÍA LORCA:

Para el ejercicio de 2025 se mantendrá en el Patronato García Lorca, la misma Plantilla de Personal del ejercicio anterior. Con el siguiente detalle:

#### PERSONAL DIRECTIVO

PERSONAL DIRECTIVO				
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones	
DIRECTOR/A	1	A1/A2, 1-2	Vacante	

#### FUNCIONARIOS

##### 1. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

###### Denominación de la Plaza

Escala: Funcionarios Escala General

Subescala: Administración General

Clase: Técnico Administración General

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	A2	--	1	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	1	--	

##### 2. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

###### Denominación de la Plaza

Escala: Funcionarios Escala Administración Especial

Subescala: de Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
CONSERJE-GUÍA DEL MUSEO	1	C1	1	--	Turnicidad

RESUMEN TOTAL FUNCIONARIOS	Núm. Plazas	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
	3	2	1	

Código Seguro de Verificación	IV7UGIANCHW6LON4QE75C3QPCQ	Fecha	23/10/2024 14:38:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIANCHW6LON4QE75C3QPCQ	Página	4/5



## LABORALES

### Denominación de la Plaza

Clase: Encargados-Maestros / Aditivos.

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
ENCARGADO/A DE SERVICIOS	1	3	1	--	

Clase: Auxiliares / Oficiales

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
OFICIAL DE ALMACÉN	1	4	1	--	

Clase: Operarios / Varios

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
CONSERJE SERVICIOS VARIOS	1	5	1	--	Turnicidad

RESUMEN TOTAL LABORALES	Núm. Plazas	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
	3	3	--	

Código Seguro de Verificación	IV7UGIANCHW6LON4QE75C3QPCQ	Fecha	23/10/2024 14:38:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIANCHW6LON4QE75C3QPCQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIANCHW6LON4QE75C3QPCQ</a>	Página	5/5



Nº expediente: 2024/PES\_01/019653

## **INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO – APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA**

**Juan Javier González Rodríguez**, Viceinterventor de la Excmo. Diputación de Granada, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b.2º) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente:

### **INFORME**

#### **Primero.- Normativa aplicable:**

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Bases de ejecución del presupuesto del Patronato de Turismo, y en lo no regulado por éstas serán de aplicación las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Granada.

**Segundo.-** El artículo 162 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 164 de la citada norma establece que las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general. Y en términos similares el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local recoge que las entidades locales aprobarán anualmente un presupuesto único. El Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural, y estará integrado por el de la propia entidad, los de los organismos autónomos dependientes de esta y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad.

El art. 168.4 del TRLRHL establece que: "... el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente

Código Seguro de Verificación	IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM	Fecha	23/10/2024 14:17:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM</a>	Página	1/8



artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución."

Así mismo, el art. 18.4 del RD 500/1990, establece que: "... la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre."

**Tercero.-** El Proyecto del Presupuesto del Patronato Cultural Federico García Lorca para el ejercicio económico de 2025, formado por la Presidencia de la Entidad, queda integrado por:

El presupuesto de la propia entidad, el cual asciende a las siguientes cantidades:

- Estado de gastos: 980.100,00 €
- Estado de ingresos: 980.100,00 €

**Cuarto.-** El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 que se deberá someter a la consideración del Consejo Rector y al Pleno de la Excmra. Diputación de Granada, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 980.100,00 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 980.100,00 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

En el presente informe no procede la comprobación de la adecuación presupuestaria de los gastos que se estiman realizar cuyas consignaciones se contienen en el Presupuesto. Será singularmente en cada expediente, a la vista de la información contenida en cada uno con ocasión de su fiscalización, cuando la Intervención habrá de pronunciarse sobre el acomodo de los actos propuestos de contenido económico a la normativa vigente, siendo uno de los aspectos a verificar el de adecuación del crédito presupuestario.

**Quinto.-** Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Téngase en cuenta que cada Entidad puede definir sus niveles de vinculación jurídica de los créditos presupuestarios en sus bases de ejecución del presupuesto. En el caso de que se haga uso de esta facultad se deberán respetar las limitaciones contenidas en el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Código Seguro de Verificación	IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM	Fecha	23/10/2024 14:17:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM</a>	Página	2/8





La vinculación jurídica expresa a qué nivel actúa el principio de especialidad cualitativa. A fin de facilitar la gestión del presupuesto y evitar la necesidad de realizar continuas modificaciones del mismo, con el trámite que ello conlleva, es posible establecer niveles más amplios que la aplicación presupuestaria. Si bien, el control contable de los créditos, tal y como se ha explicado anteriormente, siempre se deberá realizar en relación a la aplicación presupuestaria, el control fiscal se realizará sobre el nivel que se estipule en la vinculación jurídica.

Es decir, el «nivel de vinculación jurídica» hace referencia al nivel (entre los distintos que se establecen en los presupuestos, según la clasificación u ordenación del gasto) a partir del cual, los créditos agrupados en los niveles inferiores podrán ver alterado su destino inicial, siempre y cuando dichos créditos se destinen a otros objetivos incluidos dentro del nivel de vinculación jurídica establecido.

Se indican otras obligaciones legales que presenta el Presupuesto, en relación a los equilibrios internos, y que son los que se detallan a continuación:

- a) El ahorro bruto debe ser igual o mayor que cero, esto es, que no se pueden financiar gastos corrientes con recursos de capital.
- b) Debe cumplirse la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley de Haciendas Locales.
- c) Deben cumplirse los límites para los complementos de destino y productividad y las gratificaciones, fijados en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.
- d) Los ingresos afectados a gastos deben destinarse exclusivamente a sus finalidades, esto es, los ingresos afectados serán igual o menor que los gastos que financien.

**Sexto.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda, comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia del mercado de capitales y realizadas en divisas y similares, así como las amortizaciones que se prevean realizar durante el ejercicio.
- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en los citados artículos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

Código Seguro de Verificación	IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM	Fecha	23/10/2024 14:17:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM</a>	Página	3/8

marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida y todas las previsiones que la normativa establece, y cumple con todos los trámites exigidos.

**Séptimo.-** De conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a los llamados principios presupuestarios, que actúan como reglas básicas que determinan su contenido y ámbito temporal, así como determinados aspectos del mismo.

Tal y como se desprende de este informe, así como de la restante documentación que obra en el expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

#### **Octavo.- Comprobaciones realizadas:**

El informe que se emite, y se acompaña al expediente de Presupuesto para el ejercicio 202de la entidad, tiene la consideración de informe de control financiero por la nueva configuración planteada por el RD 424/2017 que regula el régimen de control interno en el Sector Público Local, ya que su aprobación no implica directa ni automáticamente fase presupuestaria alguna, si se incorporan no obstante créditos cuya aprobación y en algún caso, disposición se derivan del acuerdo de aprobación del Presupuesto. Nos referimos a la aprobación de la plantilla, por la que de ésta se verifica los requisitos básicos de general comprobación.

Conforme a la normativa aplicable, deben cumplirse y se han podido constatar por esta Intervención los siguientes aspectos:

El expediente se ha sometido a informe, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando está en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente (art. 10.1 RCI).

Las bases de ejecución contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que modifiquen lo legislado para la administración económica ni comprenden preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto (art. 165.1 TRLHRL).

Los recursos de la entidad local se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados (art. 165.2 TRLHRL).

Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general se aprueban sin déficit inicial (art. 165.4 TRLHRL).

(NO APLICA) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprende el detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a

Código Seguro de Verificación	IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM	Fecha	23/10/2024 14:17:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM</a>	Página	4/8





corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio (art. 166.1.d) TRLRHL).

(NO APLICA) El plan de inversiones está coordinado, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completa con el programa financiero, que contiene (art. 166.2 TRLHRL).

La aplicación presupuestaria está determinada por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente y, en su caso, por la clasificación orgánica (art. 167 TRLRHL).

#### ASPECTOS ADICIONALES COMPROBADOS

##### 1.- Estado de Gastos

###### a) Capítulo 1:

Se prevén los créditos para atender los gastos de carácter obligatorio y otros voluntarios.

Todos los puestos de trabajos están dotados en su totalidad, a excepción de puestos previstos para su promoción.

Los conceptos retributivos están valorados de conformidad con la legislación vigente y los acuerdos adoptados.

La cuantificación de los trienios se realiza de conformidad con la legislación vigente.

El número de efectivos se corresponde con la plantilla aprobada por la Corporación.

Cumplimiento de los límites del art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local: Los créditos previstos para el pago del complemento específico, gratificaciones y productividades del personal funcionario deben ser inferiores al 75%, 30% y 10% respectivamente, de la cuantía resultante de restar a la masa retributiva global presupuestada para funcionarios, las retribuciones básicas, la ayuda familiar y el complemento de destino. Al dretar de la masa retributiva total estos conceptos, el saldo resultante es precisamente la suma de complemento específico, productividad y gratificaciones, que el precepto pretende distribuir con esos límites. Del cálculo de estos límites para las dos únicas plazas de personal funcionario de la plantilla del organismo, se observa que los créditos previstos en el Presupuesto inicial para la retribución de productividades y gratificaciones cumplen al suponer únicamente el 0.34%. Sin embargo los créditos previstos para la retribución del complemento específico superan los límites establecidos en el precepto citado, suponiendo el 99,32 %. Hay que tener en consideración que este incumplimiento no deriva de un excesivo importe destinado al complemento específico, sino que es precisamente la escasa cuantía presupuestada para gratificaciones y productividades lo que conlleva el incumplimiento mencionado.

(No aplica) Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial se encuentran dentro de los límites previstos en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

(No aplica) El número de cargos públicos con dedicación exclusiva se encuentran dentro de los límites previstos en el artículo 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

A la propuesta de Presupuesto para 2025 se incorpora el Anexo de Personal del personal funcionario y laboral. Este documento relaciona y valora los puestos de trabajo existentes en la organización, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se ha realizado un muestreo de la información económica por conceptos retributivos que presenta el Anexo de Personal para su conciliación con los créditos de las partidas presupuestarias del estado de gastos a las que deben imputarse. De dicha verificación no se ha detectado ninguna incidencia.

Código Seguro de Verificación	IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM	Fecha	23/10/2024 14:17:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM</a>	Página	5/8





Junto con el Presupuesto debe aprobarse la plantilla del personal comprensiva de la totalidad de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, tal y como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, “Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

A su vez, el art. 126 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local señala que: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.”

Con respecto a la plantilla, no se puede obviar la interconexión que la normativa vigente le otorga al Presupuesto, siendo necesaria y obligatoria la integración y coordinación entre ambas figuras, con el fin de realizar una actuación administrativa dentro del marco legal vigente. Conviene recordar que la plantilla de personal es el conjunto de plazas creadas agrupadas en Cuerpos, Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en lo funcional y los diversos grupos de clasificación en lo laboral, de acuerdo con la estructura establecida por la normativa aplicable; materializa la estructura de personal. La plantilla no contiene puestos de trabajo sino plazas.

Podemos afirmar, que no existen insuficiencias presupuestarias para atender las obligaciones de personal y que existe concordancia entre el presupuesto y la plantilla.

La posibilidad de aumento de la masa salarial más allá del porcentaje que se establezca cada ejercicio en la LPGE, se recoge en el artículo 19. Siete en relación al resto de los apartados de dicho artículo, que posibilita el incremento individual de las retribuciones en los términos arriba señalados, pero igualmente permite la creación o reorganización de nuevos puestos y plazas en la Administración, “Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”

Si se produce un aumento de efectivos por razones que tengan cobertura Legal el aumento de la masa resultante no se tiene en cuenta en la comparación; tampoco se computa el aumento en los costes de antigüedad derivado del devengo de nuevos trienios u otros conceptos que remuneren la antigüedad. Sin embargo, el valor unitario de cada trienio o concepto similar por el que se pague la antigüedad sólo puede incrementarse en el porcentaje general autorizado en la LPGE.

Si se deben excluir aquellos otros incrementos que se produzcan como consecuencia de Sentencias de Tribunales que reconocen carrera profesional determinados trabajadores o Incrementos de otros conceptos retributivos.

Dicho lo anterior, y pasando al análisis de los datos recogidos en este Presupuesto, partimos de que al no estar aprobada Ley de Presupuestos General del Estado para 2025, el incremento máximo permitido es el 0%. De acuerdo con la documentación que conforma el expediente de Presupuesto del ejercicio 2025, la plantilla de personal se mantiene inalterada respecto de la plantilla del ejercicio 2024, y no se producen incrementos retributivos al regirse las retribuciones del personal por el catálogo de puestos de trabajo modificado en el ejercicio 2022, con la valoración de los distintos conceptos retributivos actualizada conforme al último incremento retributivo aprobado mediante Real Decreto Ley 4/2024.

#### b) Capítulo 2

- Se prevén los créditos para atender los gastos de carácter obligatorio y otros voluntarios.

Código Seguro de Verificación	IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM	Fecha	23/10/2024 14:17:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM</a>	Página	6/8



Todos los contratos que tiene concertados y se encuentran vigentes, tienen consignación adecuada y suficiente, de conformidad con el informe económico financiero.

d) Capítulo 5

Las consignaciones que se prevén en este Capítulo se destinan a atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, destinadas únicamente a financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito. En ningún caso podrá utilizarse para financiar o dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales del Ayuntamiento carentes de cobertura presupuestaria.

Las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 TRLRHL están obligadas a dotar un fondo de contingencia aunque no tengan un plan de ajuste o no se hayan acogido a ninguna de las medidas de liquidez que establece el Estado. En este caso, la cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por la propia Entidad Local.

e) Capítulo 6

En este capítulo se incluyen los créditos destinados a las actuaciones previstas en el Anexo de inversiones.

2.- Estado de ingresos:

a) Capítulo 3

En el Estado de Ingresos figuran todos los recursos tributarios cuya imposición y regulación ha sido aprobada.

El cálculo de los ingresos previstos se ha realizado, según se manifiesta en el Informe económico – financiero, con carácter general, siguiendo el principio del devengo, en función de la previsión de derechos liquidados.

b) Capítulo 4

En este capítulo se prevén los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos sin contraprestación directa por parte de la Diputación.

c) Capítulo 5

El Capítulo V, recoge los ingresos patrimoniales, que se limitan a los intereses que se devenguen.

**Noveno.- Nivelación presupuestaria.**

El Presupuesto deberá presentarse sin déficit inicial, nivelados en sus Estados de Ingresos y Gastos.

El Presupuesto deberá servir al Principio de Estabilidad, por aplicación del artículo 165 del TRLRHL, definido por el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como la situación de equilibrio o superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). Este principio debe entenderse conjuntamente con la Nivelación Presupuestaria del artículo 16 del RD 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y 165.4 del TRLRHL.

La comprobación del equilibrio presupuestario debe efectuarse en los siguientes términos:

El TRLRHL exige un equilibrio global, es decir, que los ingresos sean suficientes para la cobertura de los gastos.

Los ingresos corrientes deberán financiar los gastos corrientes y los pasivos financieros.

Analizando exclusivamente las previsiones de ingresos y gastos corrientes, a efectos del equilibrio del artículo 16 del RD 500/90; desde esta perspectiva, el Presupuesto se presenta equilibrado por cuanto que los ingresos por los capítulos 1 a 5 de ingresos son suficientes para cubrir los gastos corrientes, y la amortización del capital reflejado en el capítulo 9 de gastos.

Código Seguro de Verificación	IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM	Fecha	23/10/2024 14:17:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM</a>	Página	7/8

Por tanto, desde una perspectiva formal se aprueba el Presupuesto nivelado, y asimismo desde el punto de vista estructural, operaciones corrientes y financieras (capítulos 1 a 5 de Ingresos menos capítulos 1 a 4 de Gastos menos el capítulo 9 de Gastos) conforme al siguiente detalle:

- Capítulos 1 a 5 de ingresos: 980.100,00 €
- Capítulos 1 a 5 de gastos: (980.100,00 €)
- Capítulo 9 gastos: (0,00€)
- Diferencia: 0,00 €

**Décimo.-** El incumplimiento de la obligación de remisión del presupuesto aprobado o prorrogado al Ministerio de Hacienda en el plazo máximo permitido para ello, tendrá como consecuencia la aplicación de retenciones al importe de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado (PTE) que corresponda, a partir del mes de septiembre y hasta que se produzca la remisión (como máximo hasta final de año), de acuerdo con lo establecido por la Disposición Adicional 87<sup>a</sup> de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, con vigencia indefinida, que establece la aplicación del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, a tal incumplimiento.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

Favorable, en el presente informe no procede la comprobación de la adecuación presupuestaria de los gastos que se estiman realizar cuyas consignaciones se contienen en el Presupuesto. Será singularmente en cada expediente, a la vista de la información contenida en cada uno con ocasión de su fiscalización, cuando la Intervención habrá de pronunciarse sobre el acomodo de los actos propuestos de contenido económico a la normativa vigente, siendo uno de los aspectos a verificar el de adecuación del crédito presupuestario.

Salvo mejor criterio fundado en Derecho.

A la fecha de la firma digital.  
El Viceinterventor

Código Seguro de Verificación	IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM	Fecha	23/10/2024 14:17:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB5J36P5DWCSQIGBYT7MM</a>	Página	8/8



Nº expediente: 2024/PES\_01/019653

**INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO – CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL PRESUPUESTO 2025 DEL PATRONATO  
CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA**

**Juan Javier González Rodríguez**, Viceinterventor de la Excmo. Diputación de Granada, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b.2º) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente:

**INFORME**

**Primero.- Normativa aplicable:**

- Los artículos 3, 4, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Pronunciamientos y recomendaciones dictadas por la Intervención General del Estado en ejercicio de la competencia que le atribuye la Regla 10.b) de la Orden HAP/1781/2013, en concreto: "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (MDCL), y "Guía para la determinación de la regla de gasto del art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales" (GRG).

**Segundo.-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Es por ello que la aprobación de los Presupuestos de las Entidades Locales debe realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas reglas fiscales.

En lo que respecta al principio de estabilidad presupuestaria, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, y en lo que respecta a la deuda pública, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

Código Seguro de Verificación	IV7UGIB4FZV2XJOT4FHN6HTOEQ	Fecha	23/10/2024 14:17:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB4FZV2XJOT4FHN6HTOEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB4FZV2XJOT4FHN6HTOEQ</a>	Página	1/6



Respecto del cálculo de la regla del gasto, tras la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la LOEPSF por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se suprimió la obligación de remitir el informe de intervención del cumplimiento de la regla de gasto antes del 31 de enero de cada año, por lo que esta variable produce efectos, fundamentalmente, en la liquidación del presupuesto.

Así, en la aprobación del Presupuesto únicamente existe obligación de emitir informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, sin perjuicio de que por la Intervención se estime conveniente la inclusión de la regla de gasto.

**Tercero.-** El apartado 1 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indica que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad.

La Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente, y se incorporará a los informes previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

**Cuarto.-** Igualmente le es de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales se refieren al subsector de la Administración Local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda "global" fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la LOEPSF.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31<sup>a</sup> de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales.
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas.
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL.
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas.
- Otras deudas.

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

Código Seguro de Verificación	IV7UGIB4FZV2XJOT4FHN6HTOEQ	Fecha	23/10/2024 14:17:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB4FZV2XJOT4FHN6HTOEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB4FZV2XJOT4FHN6HTOEQ</a>	Página	2/6

Asimismo, el cálculo de la deuda financiera permite conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

**Quinto.- Entidades que forman el Perímetro de Consolidación.**

El perímetro de consolidación de la Diputación de Granada incluye al referido OO.AA.

**Sexto.- Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.**

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

**AJUSTE POR EL REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.**

De conformidad con el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (1ª edición) elaborado por la IGAE - Manual-, el criterio en contabilidad nacional para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no lleguen a recaudarse, por lo que, con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, se debe ajustar en función del importe cobrado en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados, ello afecta a Capítulos 1 (Impuestos directos), 2 (impuestos indirectos) y 3 (tasas y otros ingresos).

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto, se interpreta que, aún habiendo tenido en cuenta en algunos conceptos de ingresos la media de los porcentajes de recaudación de los tres últimos ejercicios, procede aplicar este ajuste, al estimar como previsiones iniciales de ingresos lo que se prevé serán derechos reconocidos en el ejercicio 2025. AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última.

Este ajuste trae causa de la exigencia del SEC – 2010 de que en los ingresos de los capítulos 1 a 3, se aplique criterio de caja. Para el cálculo de los porcentajes de recaudación se han tomado como referencia la recaudación efectiva de la última liquidación aprobada (2023) respecto a los créditos iniciales del presupuesto de 2025, resultando el siguiente ajuste:

	2023
Previsiones iniciales Cap. I a III de presupuesto ingresos	20.000,00
Recaudación de corriente cap. I a III	21.282,41
Recaudación de cerrado cap. I a III	0,00

Porcentaje de variación	+6,41%
Cuantía del Ajuste (porcentaje de variación x previsiones iniciales 2025)	1.282,41

AJUSTE POSITIVO DE 1.282,41 EUROS.

#### CÁLCULO DE LA NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN EN TÉRMINOS SEC 2010

De todo lo expuesto, resulta el siguiente resumen de magnitudes:

Saldo presupuestario no financiero (cap I a VII de gastos – cap I a VII de ingresos) = 980.100-980.100 = 0 euros.

Ajustes SEC 2010: +1.282,41 euros.

Capacidad de financiación en términos SEC 2010: +1.282,41 euros.

A la vista de las previsiones del presupuesto 2025 se informa la no existencia de necesidad de financiación.

#### Séptimo.- Regla de gasto

El cálculo de la regla del gasto no resulta obligatorio con ocasión de la aprobación del Presupuesto. Sin embargo, sí debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como también deberá evaluarse el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto.

Esta Intervención, adoptando un criterio prudente, considera oportuno realizar una estimación de la regla del gasto en aprobación del Presupuesto, para poner en conocimiento de la Corporación los posibles términos y efectos de la senda fiscal y sus consecuencias sobre el gasto municipal previsto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años 2025 y (2024) no supera la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB), fijada para el 3,2% para 2025 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Partiendo de estas premisas, la estimación del cálculo de la regla de gasto con motivo de aprobación del presupuesto, presentaría los siguientes resultados:

Código Seguro de Verificación	IV7UGIB4FZV2XJOT4FHN6HTOEQ	Fecha	23/10/2024 14:17:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB4FZV2XJOT4FHN6HTOEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB4FZV2XJOT4FHN6HTOEQ</a>	Página	4/6





Momento a evaluar:			
Presupuesto 2025		Liquidación/Previsión	Presupuesto 2025
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		Liquidación 2024	
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	724.826,41	980.100,00
(-)	Intereses de la deuda		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	724.826,41	980.100,00
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-255.273,59
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
(+/-)	Otros		
=	D) GASTO COMPUTABLE	724.826,41	724.826,41
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		724.826,41
a	Variación del gasto computable		0,00%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		3,20%
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		23.194,45	

Conforme a la Guía de cálculo de la Regla de Gasto emitida por la IGAE, se ha calculado el ajuste por ejecución como la media de ejecución del gasto computable de los tres últimos ejercicios liquidados. Por otra parte, se ha utilizado la misma media de ejecución para la estimación de la liquidación del ejercicio 2024, lo que da lugar a que se estime que no haya variación del gasto computable, de forma coherente con el hecho de que las cuantías totales del Presupuesto 2025 no varían respecto a las cuantías aprobadas en el Presupuesto 2024.

Es necesario destacar que estos cálculos son una aproximación partiendo de la estimación de la liquidación de 2024, y que solo será posible determinar en dicho momento el nivel de gasto computable aplicable al presupuesto 2025. Por otra parte, el cumplimiento de las reglas fiscales se verifica a nivel consolidado, por lo que la evaluación de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto que se realice con motivo de la liquidación del presupuesto 2024 a nivel consolidado para las entidades dependientes de la Diputación de Granada, será la que determine el cumplimiento de las reglas fiscales.

#### Octavo.- Comprobación del límite de gasto no financiero.

El límite de gasto no financiero constituye el techo máximo de recursos disponibles que la entidad podrá asignar entre todas las atenciones de gasto previstas inicialmente o que se puedan presentar durante el ejercicio.

Código Seguro de Verificación	IV7UGIB4FZV2XJOT4FHN6HTOEQ	Fecha	23/10/2024 14:17:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB4FZV2XJOT4FHN6HTOEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB4FZV2XJOT4FHN6HTOEQ</a>	Página	5/6



Así, el límite de gasto no financiero, complementa el objetivo de la regla de gasto con el objeto de limitar el crecimiento del gasto público, estableciendo un tope de gasto que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit y al objetivo de deuda pública.

El artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Sin embargo, la norma no establece ni qué órgano es el competente para aprobar el techo de gasto, ni cuál es el procedimiento ni en qué momento debe aprobarse, aunque parece lógico que se apruebe con anterioridad a la aprobación del presupuesto.

En lo que respecta a su cálculo, se debe tomar como punto de partida el importe máximo del Presupuesto de gastos por la regla de gasto, es decir, el gasto computable del presupuesto liquidado del año anterior, multiplicado por la tasa de referencia a medio plazo de la economía española que fija cada año el Gobierno, y sumando o restando los aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación del año.

En base a las cifras precedentes y en cumplimiento de la normativa presupuestaria, se establece que el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2025 para la entidad es de 980.100 € euros.

Se establece que el límite máximo de gasto no financiero se realizará a nivel consolidado para el ejercicio 2025.

#### **Noveno.- Cumplimiento del límite de Deuda Pública.**

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31<sup>a</sup> de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

La entidad no tiene en el momento actual operaciones de crédito pendientes de devolución, y en el presente proyecto de Presupuesto no se prevé la concertación de nuevas operaciones de crédito, por lo que se verifica el cumplimiento de los límites establecidos para la deuda pública.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente  
**Cumplimiento**

Salvo mejor criterio fundado en Derecho.

A la fecha de la firma digital.  
 El Viceinterventor

Código Seguro de Verificación	IV7UGIB4FZV2XJOT4FHN6HTOEQ	Fecha	23/10/2024 14:17:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB4FZV2XJOT4FHN6HTOEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGIB4FZV2XJOT4FHN6HTOEQ</a>	Página	6/6



# Patronato Cultural Federico García Lorca

## PRESUPUESTO 2025

### ÍNDICE PRESUPUESTO 2025

I	ESTADO DE INGRESOS
II	ESTADO DE GASTOS
III	RESUMENES ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS
IV	BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
V	LIQUIDACIÓN DE 2023 Y AVANCE DEL EJERCICIO 2024
VI	MEMORIA DE LA VICEPRESIDENCIA
VII	VII.I_ANEXO DE PERSONAL VII.II_PLANTILLA VII.III_INFORME JUSTIFICATIVO ELABORACIÓN PLANTILLA VII.IV_INFORME JUSTIFICATIVO AMPLIACIÓN APLICACIÓN VPT y RPT
VIII	ANEXO INVERSIONES
IX	ANEXO PLURIANUAL DE INVERSIONES
X	ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA
XI	ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES
XII	ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS JUNTA ANDALUCIA
XIII	INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO
XIV	INFORME CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD
XV	INFORME DE INTERVENCIÓN

## PRESUPUESTO INGRESOS PATRONATO GARCÍA LORCA 2025

### ESTADO PRESUPUESTO DE INGRESOS Previsiones Iniciales:

Partida	Descripción	Créditos iniciales
219.33421.34400	VISITA AL MUSEO CASA NATAL FGL SEGÚN ORDENANZA FISCAL	14.000,00
219.33421.36000	VENTA DE PUBLICACIONES DEL MUSEO	5.800,00
219.33421.38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	100,00
219.33421.39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	100,00
	<b>TOTAL Capítulo III - TASAS Y OTROS INGRESOS...</b>	<b>20.000,00 €</b>

219.33421.40000	TRANSFERENCIA DIPUTACIÓN DE GRANADA	960.000,00
	<b>TOTAL Capítulo IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES...</b>	<b>960.000,00 €</b>

219.33421.52000	INTERESES	100,00 €
	<b>TOTAL Capítulo V - INGRESOS PATRIMONIALES...</b>	<b>100,00 €</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTADO EN EL ESTADO DE INGRESOS...</b>	<b>980.100,00 €</b>
--	---------------------

## DESARROLLO DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS ATENDIENDO AL PROGRAMA CORRESPONDIENTE:

**219\_33421\_34400** VISITA AL MUSEO CASA NATAL FGL SEGÚN ORDENANZA FISCAL BOP 66 DE 17/04/2020:

Previsión de ingresos por visitas al Museo Casa Natal Federico García Lorca de Fuente Vaqueros, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Visitas al Museo, BOP nº 66 de 17/04/2020.

**219\_33421\_36000** VENTA DE PUBLICACIONES:

Previsión de ingresos derivados de la venta de publicaciones editadas por el Patronato.

**219\_33421\_38900 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES:**

Por la previsión de ingresos derivados de reintegros de operaciones corrientes.

**219\_33421\_39900 OTROS INGRESOS DIVERSOS:**

Por la previsión de otros ingresos distintos a los recogidos en el resto de aplicaciones.

**219\_33421\_40000 TRANSFERENCIA DIPUTACIÓN DE GRANADA:**

Aportación recogida en el presupuesto de la Diputación de Granada correspondiente a 2025 destinada al organismo autónomo 'Patronato Cultural Federico García Lorca'.

**219\_33421\_52000 INTERESES:**

Por la previsión de ingresos patrimoniales, derivados de los intereses que devenguen los saldos de depósitos o cuentas del Patronato Cultural Federico García Lorca, en las entidades bancarias.

## II ESTADO DE GASTOS

### PRESUPUESTO GASTOS PATRONATO GARCÍA LORCA 2025

<b>ESTADO PRESUPUESTO DE GASTOS Previsiones Iniciales:</b>		
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos Iniciales</b>
219.33421.10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	17.560,44
219.33421.10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO	34.984,18
219.33421.10701	CONTRIB. PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL DIRECTIVO	400,00
219.33421.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.441,76
219.33421.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	23.653,28
219.33421.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	4.323,12
219.33421.12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	3.519,24
219.33421.12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	23.146,27
219.33421.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	53.088,58
219.33421.12103	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	1.803,00
219.33421.12700	CONTRIB. PLANES Y FONDOS PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	1.200,00
219.33421.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO	39.962,86
219.33421.13002	OTRAS REMUNERACIONES PERS. LABORAL FIJO	56.424,68
219.33421.13100	LABORAL TEMPORAL	100,00
219.33421.13700	CONTRIB. PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	1.200,00
219.33421.14302	CURSO CONSOLIDACIÓN GRADO PERSONAL ART. 8 CONV.	100,00
219.33421.15000	PRODUCTIVIDAD	100,00
219.33421.15100	GRATIFICACIONES	100,00
219.33421.16000	SEGURIDAD SOCIAL	86.912,09
219.33421.16204	ACCIÓN SOCIAL	2.000,00
219.33421.16205	SEGUROS	1.500,00
219.33421.16209	OTROS GASTOS SOCIALES. ART. 14 RTO. ACCIÓN SOCIAL	100,00
<b>Capítulo I - GASTOS DE PERSONAL...</b>		<b>367.619,50 €</b>

219.33421.20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	11.500,00
219.33421.20900	CÁNONES	100,00
219.33421.21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	5.500,00
219.33421.21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.200,00
219.33421.21500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO	1.800,00
219.33421.22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIAL	13.400,00
219.33421.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00
219.33421.22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL	200,00
219.33421.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	8.000,00
219.33421.22101	AGUA	1.000,00
219.33421.22104	VESTUARIO	100,00
219.33421.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2.700,00
219.33421.22201	POSTALES	500,00

<b>219.33421.22223</b>	TRANSPORTE	200.000,00
<b>219.33421.22400</b>	PRIMAS DE SEGUROS	5.500,00
<b>219.33421.22502</b>	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	700,00
<b>219.33421.22505</b>	SANCIONES TRIBUTOS ESTATALES	0,00
<b>219.33421.22601</b>	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS	3.500,00
<b>219.33421.22602</b>	PUBLICIDAD	500,00
<b>219.33421.22604</b>	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2.200,00
<b>219.33421.22607</b>	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2.000,00
<b>219.33421.22609</b>	ACTIVIDADES CULTURALES – EVENTOS LORQUIANOS	200.285,42
<b>219.33421.22699</b>	OTROS GASTOS DIVERSOS	600,00
<b>219.33421.22700</b>	LIMPIEZA Y ASEO	27.000,00
<b>219.33421.22701</b>	SEGURIDAD	2.000,00
<b>219.33421.22799</b>	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	87.000,00
<b>219.33421.23010</b>	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN, PERSONAL DIRECTIVO	300,00
<b>219.33421.23020</b>	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION, PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
<b>219.33421.23110</b>	LOCOMOCIÓN, PERSONAL DIRECTIVO	400,00
<b>219.33421.23120</b>	LOCOMOCION, PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
<b>Capítulo II - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS...</b>		<b>579.285,42 €</b>

<b>219.33421.46200</b>	INCENTIVOS A ENTIDADES LOCALES	100,00
<b>219.33421.47900</b>	ACAMFE	400,00
<b>219.33421.48000</b>	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	900,00
<b>Capítulo IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES...</b>		<b>1.400,00 €</b>

<b>219.33421.50000</b>	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.795,08
<b>Capítulo V - FONDO DE CONTIGENCIA Y OTROS IMPREV...</b>		<b>1.795,08 €</b>

<b>219.33421.62500</b>	MOBILIARIO	5.000,00
<b>219.33421.62600</b>	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000,00
<b>219.33421.62900</b>	OTRAS INVERSIONES NUEVAS	4.500,00
<b>219.33421.63200</b>	INV. REPOSIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	100,00
<b>219.33421.63300</b>	INV. REP. MAQUINARIA, INSTALAC.TÉCNICAS Y UTILLAJE	100,00
<b>219.33421.63500</b>	INV. REPOSIÓN MOBILIARIO	100,00
<b>219.33421.63600</b>	INV.REP.EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100,00
<b>219.33421.64000</b>	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	100,00
<b>219.33421.68900</b>	OTRAS INVERSIONES EN BIENES PATRIMONIALES	15.000,00
<b>Capítulo VI - INVERSIONES REALES...</b>		<b>30.000,00 €</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTADO EN EL ESTADO DE GASTOS...</b>	<b>980.100,00 €</b>
--	---------------------

# DESARROLLO DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIENDO AL PROGRAMA CORRESPONDIENTE:

## 219.33421.10100 RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO

Comprende los conceptos retributivos del personal directivo, sueldos, trienios y las pagas extraordinarias.

## 219.33421.10101 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO

Comprende los conceptos retributivos del personal directivo, donde se incluye el complemento de destino y el complemento específico asignado.

## 219.33421.10701 CONTRIBUCIÓN A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL DIRECTIVO

Aportaciones del organismo autónomo a planes y fondos de pensiones cuyo beneficiario sea personal directivo.

## 219.33421.12001 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2

Comprende los conceptos retributivos del personal funcionario: sueldos. Las pagas extraordinarias se imputarán a los subconceptos correspondientes a sueldos y trienios de los funcionarios del grupo A2.

## 219.33421.12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1

Comprende los conceptos retributivos del personal funcionario: sueldos. Las pagas extraordinarias se imputarán a los subconceptos correspondientes a sueldos y trienios de los funcionarios del grupo C1.

## 219.33421.12004 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2

Comprende los conceptos retributivos del personal funcionario: sueldos. Las pagas extraordinarias se imputarán a los subconceptos correspondientes a sueldos y trienios de los funcionarios del grupo C2.

## 219.33421.12006 TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO

Comprende los conceptos retributivos del personal funcionario, en concepto de trienios por la antigüedad.

## 219.33421.12100 COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS

Comprende los créditos destinados a satisfacer el complemento de destino.

## 219.33421.12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS

Comprende los créditos destinados a satisfacer el complemento específico, tras la valoración de los puestos de trabajo realizada durante 2024, que asigna puntos los cuales obtendrán un equivalente €/ punto en la RPT.

## 219.33421.12103 OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS

Comprende los créditos destinados a satisfacer otras remuneraciones a funcionarios, incluyendo el complemento por prestación de servicios en domingos o festivos en el Museo Casa Natal Federico García Lorca.

219.33421.12700

**CONTRIBUCIÓN PLANES Y FONDOS PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO**

Aportaciones del organismo autónomo a planes y fondos de pensiones cuyos beneficiarios formen parte del personal funcionario.

219.33421.13000

**RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO**

Comprende los conceptos retributivos del personal laboral fijo: sueldos y trienios. Las pagas extraordinarias se imputarán a los subconceptos correspondientes a sueldos y trienios del personal laboral fijo.

219.33421.13002

**OTRAS REMUNERACIONES PERS. LABORAL FIJO**

Comprende los complementos retributivos del personal laboral fijo.

219.33421.13100

**LABORAL TEMPORAL**

Comprende todos los conceptos retributivos del personal laboral temporal.

219.33421.13700

**CONTRIBUCIÓN PLANES Y FONDOS PENSIONES PERSONAL LABORAL**

Aportaciones del organismo autónomo a planes y fondos de pensiones cuyos beneficiarios formen parte del personal laboral.

219.33421.14302

**CURSO CONSOLIDACIÓN GRADO PERS. ART. 8 CONV.**

Comprende créditos para sufragar los nuevos niveles de grado a consolidar por parte del personal.

219.33421.15000

**PRODUCTIVIDAD**

Comprenden los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo. Así como el complemento de formación de personal, considerado como “sexenios”.

219.33421.15100

**GRATIFICACIONES**

Incluyen remuneraciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

219.33421.16000

**SEGURIDAD SOCIAL**

Aportación del organismo autónomo a los regímenes de la Seguridad Social del personal a su servicio.

219.33421.16204

**ACCIÓN SOCIAL**

Comprenden los gastos relativos a la convocatoria de ayudas de acción social del programa de intervención social para el personal del Patronato; así como ayudas por discapacidad del personal, en su caso.

219.33421.16205

**SEGUROS**

Comprenden gastos relativos al seguro colectivo de vida del personal del organismo autónomo.

219.33421.16209

#### **OTROS GASTOS SOCIALES**

Comprenden otros gastos de naturaleza social, en virtud de los establecido en el Reglamento de Acción Social de la Diputación de Granada.

219.33421.20500

#### **ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES**

Se imputarán gastos de suministro en régimen de arrendamiento de mobiliario y enseres.

219.33421.20900

#### **CÁNONES**

Se imputarán gastos relativos cuotas satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

219.33421.21200

#### **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS**

Se imputarán gastos de mantenimiento, reparación, conservación y revisión de infraestructuras y edificios.

219.33421.21300

#### **MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE**

Gastos destinados a reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones, incluidos los sistemas informáticos y de redes radioeléctricas de comunicaciones digitales.

219.33421.21500

#### **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO**

Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de bienes muebles del Organismo Autónomo.

219.33421.22000

#### **MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIAL**

Gastos ordinarios de material no inventariables, incluyendo: material de oficina, material técnico o especial para el montaje de exposiciones u otros fines.

219.33421.22001

#### **PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Gasto del suministro de los siguientes bienes cuando no sean inventariables: revistas, libros y otras publicaciones.

219.33421.22002

#### **MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL**

Comprende el gasto del suministro de los siguientes bienes cuando no sean inventariables: material de carácter informático.

219.33421.22100

#### **ENERGÍA ELÉCTRICA**

Comprende el gasto del suministro del sistema de abastecimiento de energía eléctrica, en los centros gestionados por el Organismo Autónomo.

219.33421.22101

#### **AGUA**

Comprende el gasto del suministro del sistema de abastecimiento de agua, en los centros gestionados por el Organismo Autónomo.

219.33421.22104

#### **VESTUARIO**

Comprende el suministro de vestuario y otras prendas con destino al personal cuyo cometido lo requiera.

**219.33421.22200 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

Incluye los gastos por servicios telefónicos de telefonía fija y móvil, incluyendo wifi, en los centros gestionados por el Organismo Autónomo, así como los de dirección y control.

**219.33421.22201 POSTALES**

Comprende los gastos por envíos postales, incluyendo sellos de correos, telegramas y certificaciones.

**219.33421.22223 TRANSPORTE**

Gastos destinados a transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que, por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al capítulo I.

**219.33421.22400 PRIMAS DE SEGUROS**

Comprende los gastos por seguros de bienes del Organismo Autónomo, y de responsabilidad civil.

**219.33421.22502 TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES**

Comprende los gastos destinados a satisfacer tasas, contribuciones e impuestos, de carácter local.

**219.33421.22505 SANCIONES TRIBUTOS ESTATALES**

Gastos por sanciones que, en su caso, se impongan, relacionadas con tributos de la Administración del Estado.

**219.33421.22601 ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS**

Comprende los gastos derivados del Protocolo o la representación institucional del Organismo Autónomo.

**219.33421.22602 PUBLICIDAD**

Comprende gastos derivados de acciones de publicidad, divulgación o promoción de las actividades del Patronato.

**219.33421.22604 GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS**

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos judiciales en los que sea parte el Patronato.

**219.33421.22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS**

Gastos derivados de la convocatoria y desarrollo de procesos de selección de personal en el Patronato.

**219.33421.22609 ACTIVIDADES CULTURALES – EVENTOS LORQUIANOS**

Es la principal partida presupuestaria con la que cuenta el Patronato para sufragar sus actividades, ya que se imputarán a la misma los gastos ocasionados por la organización y celebración de eventos lorquianos, así como de otras actividades culturales de difusión de la figura y obra de Federico García Lorca y/o relacionadas con los fines de este Organismo Autónomo de la Diputación de Granada.

219.33421.22699

#### **OTROS GASTOS DIVERSOS**

Se incluirán todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del Capítulo 2 que se genere en el funcionamiento de este organismo.

219.33421.22700

#### **LIMPIEZA Y ASEO**

Comprende el gasto afecto a las prestaciones de limpieza y aseo en las dependencias gestionadas por el Patronato, incluyendo la desinfección, desratización y desinsectación.

219.33421.22701

#### **SEGURIDAD**

Gastos relativos a seguridad en este organismo, incluyendo el mantenimiento de los sistemas de seguridad y CCTV, contraincendios y conexos, así como servicios de vigilancia.

219.33421.22799

#### **OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES**

Comprende gastos relativos a prestaciones y servicios de naturaleza corriente que se consideren necesarios para el funcionamiento y actividad del Organismo Autónomo y no tengan cabida en otras aplicaciones.

219.33421.23010

#### **ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN, PERSONAL DIRECTIVO**

Gastos de alojamiento y manutención del personal directivo del Organismo Autónomo, generadas en el ejercicio de sus atribuciones.

219.33421.23020

#### **ALOJAMIENTO Y MANUTENCION, PERSONAL NO DIRECTIVO**

Gastos de alojamiento y manutención del personal no directivo, generadas en el ejercicio de su trabajo.

219.33421.23110

#### **LOCOMOCIÓN, PERSONAL DIRECTIVO**

Gastos de transporte derivados del personal directivo del Organismo Autónomo en el ejercicio de sus atribuciones.

219.33421.23120

#### **LOCOMOCION, PERSONAL NO DIRECTIVO**

Gastos de transporte derivados del personal no directivo, generadas en el ejercicio de su trabajo.

219.33421.46200

#### **INCENTIVOS A ENTIDADES LOCALES**

Comprende gastos relativos a incentivos a Entidades Locales de la provincia de Granada, en el marco de los fines de este organismo.

219.33421.47900

#### **ACAMFE**

Gasto relativo a la cuota anual de la Asociación de Casas Museo ACAMFE, a la que pertenece el Museo Casa Natal Federico García Lorca de Fuente Vaqueros como socio fundador.

219.33421.48000

#### **A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**

Gasto relativo a transferencias a Instituciones sin fines de lucro, incluyendo las destinadas a sufragar prácticas de alumnos de la Universidad en los centros gestionados por el Patronato.

219.33421.50000

#### **DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA**

Para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio; como el incremento del Gastos en las retribuciones del personal.

219.33421.62500

#### **MOBILIARIO**

Gastos de inversión para adquisición de muebles y elementos de ornamentación, material y equipos de oficina con excepción de los equipos para procesos de información.

219.33421.62600

#### **EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN**

Gastos de inversión en ordenadores y demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos, utilizados para el funcionamiento operativo del Organismo Autónomo.

219.33421.62900

#### **OTRAS INVERSIONES NUEVAS**

Gastos de inversión nueva destinados a cualesquiera otras inmovilizaciones materiales no incluidas en los demás conceptos.

219.33421.63200

#### **INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES**

Gastos de inversión destinados a reposición de edificios y otras construcciones.

219.33421.63300

#### **INV. REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALAC.TÉCNICAS Y UTILLAJE**

Gastos de inversión destinados a reposición de maquinaria, instalaciones técnicas, herramientas y utillaje.

219.33421.63500

#### **INV. REPOSICIÓN MOBILIARIO**

Gastos de inversión destinados a reposición del mobiliario en general.

219.33421.63600

#### **INV. REPOSICIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN**

Gastos de inversión destinados a reposición de equipos informáticos y demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos, utilizados para el funcionamiento operativo del organismo.

219.33421.64000

#### **GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL**

Gastos de inversión en activos inmovilizados intangibles como propiedad industrial e intelectual.

219.33421.68900

#### **OTRAS INVERSIONES EN BIENES PATRIMONIALES**

Gastos de inversión en bienes patrimoniales, incluyendo material bibliográfico, documental y de archivo, que tengan la condición de inventariables.

## III. RESUMEN ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

### PRESUPUESTO INGRESOS PATRONATO GARCÍA LORCA 2025

<b>ESTADO PRESUPUESTO DE INGRESOS Previsiones Iniciales:</b>		
Partida	Descripción	Créditos iniciales
219.33421.34400	VISITA AL MUSEO CASA NATAL FGL SEGÚN ORDENANZA FISCAL	14.000,00
219.33421.36000	VENTA DE PUBLICACIONES DEL MUSEO	5.800,00
219.33421.38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	100,00
219.33421.39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	100,00
	<b>TOTAL Capítulo III - TASAS Y OTROS INGRESOS...</b>	<b>20.000,00 €</b>
219.33421.40000	TRANSFERENCIA DIPUTACIÓN DE GRANADA	960.000,00
	<b>TOTAL Capítulo IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES...</b>	<b>960.000,00 €</b>
219.33421.52000	INTERESES	100,00 €
	<b>TOTAL Capítulo V - INGRESOS PATRIMONIALES...</b>	<b>100,00 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTADO EN EL ESTADO DE INGRESOS...</b>		<b>980.100,00 €</b>

## PRESUPUESTO GASTOS PATRONATO GARCÍA LORCA 2025

### ESTADO PRESUPUESTO DE GASTOS Previsiones Iniciales:

Partida	Descripción	Créditos Iniciales
219.33421.10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	17.560,44
219.33421.10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO	34.984,18
219.33421.10701	CONTRIB. PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL DIRECTIVO	400,00
219.33421.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.441,76
219.33421.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	23.653,28
219.33421.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	4.323,12
219.33421.12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	3.519,24
219.33421.12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	23.146,27
219.33421.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	53.088,58
219.33421.12103	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	1.803,00
219.33421.12700	CONTRIB. PLANES Y FONDOS PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	1.200,00
219.33421.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO	39.962,86
219.33421.13002	OTRAS REMUNERACIONES PERS. LABORAL FIJO	56.424,68
219.33421.13100	LABORAL TEMPORAL	100,00
219.33421.13700	CONTRIB. PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	1.200,00
219.33421.14302	CURSO CONSOLIDACIÓN GRADO PERSONAL ART. 8 CONV.	100,00
219.33421.15000	PRODUCTIVIDAD	100,00
219.33421.15100	GRATIFICACIONES	100,00
219.33421.16000	SEGURIDAD SOCIAL	86.912,09
219.33421.16204	ACCIÓN SOCIAL	2.000,00
219.33421.16205	SEGUROS	1.500,00
219.33421.16209	OTROS GASTOS SOCIALES. ART. 14 RTO. ACCIÓN SOCIAL	100,00
<b>Capítulo I - GASTOS DE PERSONAL...</b>		<b>367.619,50 €</b>

219.33421.20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	11.500,00
219.33421.20900	CÁNONES	100,00
219.33421.21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	5.500,00
219.33421.21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.200,00
219.33421.21500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO	1.800,00
219.33421.22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIAL	13.400,00
219.33421.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00
219.33421.22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL	200,00
219.33421.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	8.000,00
219.33421.22101	AGUA	1.000,00
219.33421.22104	VESTUARIO	100,00
219.33421.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2.700,00
219.33421.22201	POSTALES	500,00
219.33421.22223	TRANSPORTE	200.000,00
219.33421.22400	PRIMAS DE SEGUROS	5.500,00

<b>219.33421.22502</b>	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	700,00
<b>219.33421.22505</b>	SANCIONES TRIBUTOS ESTATALES	0,00
<b>219.33421.22601</b>	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	3.500,00
<b>219.33421.22602</b>	PUBLICIDAD	500,00
<b>219.33421.22604</b>	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2.200,00
<b>219.33421.22607</b>	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2.000,00
<b>219.33421.22609</b>	ACTIVIDADES CULTURALES – EVENTOS LORQUIANOS	200.285,42
<b>219.33421.22699</b>	OTROS GASTOS DIVERSOS	600,00
<b>219.33421.22700</b>	LIMPIEZA Y ASEO	27.000,00
<b>219.33421.22701</b>	SEGURIDAD	2.000,00
<b>219.33421.22799</b>	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	87.000,00
<b>219.33421.23010</b>	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN, PERSONAL DIRECTIVO	300,00
<b>219.33421.23020</b>	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION, PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
<b>219.33421.23110</b>	LOCOMOCIÓN, PERSONAL DIRECTIVO	400,00
<b>219.33421.23120</b>	LOCOMOCION, PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
<b>Capítulo II - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS...</b>		<b>579.285,42 €</b>

<b>219.33421.46200</b>	INCENTIVOS A ENTIDADES LOCALES	100,00
<b>219.33421.47900</b>	ACAMFE	400,00
<b>219.33421.48000</b>	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	900,00
	<b>Capítulo IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES...</b>	
		<b>1.400,00 €</b>

<b>219.33421.50000</b>	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.795,08
	<b>Capítulo V - FONDO DE CONTIGENCIA Y OTROS IMPREV...</b>	
		<b>1.795,08 €</b>

<b>219.33421.62500</b>	MOBILIARIO	5.000,00
<b>219.33421.62600</b>	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000,00
<b>219.33421.62900</b>	OTRAS INVERSIONES NUEVAS	4.500,00
<b>219.33421.63200</b>	INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	100,00
<b>219.33421.63300</b>	INV. REP. MAQUINARIA, INSTALAC.TÉCNICAS Y UTILAJE	100,00
<b>219.33421.63500</b>	INV. REPOSICIÓN MOBILIARIO	100,00
<b>219.33421.63600</b>	INV.REP.EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100,00
<b>219.33421.64000</b>	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	100,00
<b>219.33421.68900</b>	OTRAS INVERSIONES EN BIENES PATRIMONIALES	15.000,00
	<b>Capítulo VI - INVERSIONES REALES...</b>	
		<b>30.000,00 €</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTADO EN EL ESTADO DE GASTOS...</b>	<b>980.100,00 €</b>
--	---------------------

# IV. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

## BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO 2025

### 1º.- VINCULACIÓN JURÍDICA.

1.- Los créditos autorizados en el Presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho los actos, resoluciones o acuerdos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2.- A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que establecen los art. 9 y 28 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se establecen como niveles de vinculación jurídica los siguientes:

- Clasificación ORGÁNICA, tres dígitos, que se corresponden con los Centros gestores de gastos.
- Clasificación POR PROGRAMAS, un dígito (Área de gasto).
- Clasificación ECONÓMICA, un dígito (Capítulo).

### 2º.- SUPLETORIEDAD.

En todo lo no regulado en las Presentes Bases de Ejecución Presupuestaria, el Patronato se regirá por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada vigentes en cada momento.

En Granada a la fecha de su firma digital

LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARÍA LORCA  
Y DIPUTADA DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Pilar Caracuel Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV7UGKBYNR7C7PPJRR6CKRQAKE	Fecha	22/10/2024 16:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKBYNR7C7PPJRR6CKRQAKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKBYNR7C7PPJRR6CKRQAKE</a>	Página	1/1



## V. LIQUIDACIÓN 2023 Y AVANCE DEL EJERCICIO 2024

**RESOLUCIÓN**  
**Nº 30/ 2024**  
Patronato Cultural Federico García Lorca

**D.<sup>a</sup> PILAR CARACUEL SÁNCHEZ, VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO  
CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA**

Vista la Liquidación del ejercicio 2023 dentro del plazo legal previsto por el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obran sendos informes de Intervención relativos a los documentos y resultado de la liquidación, así como del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del citado RDL 2/2004,  
**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto del PATRONATO FEDERICO GARCÍA LORCA de 2023 cuyo resumen es el siguiente:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO		EJERCICIO 2023			
CONCEPTO		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes		652.295,29	434.390,83		217.904,46
b) Operaciones de capital			233.931,19		-233.931,19
1. Total operaciones no financieras (a+b)		652.295,29	668.322,02		+16.026,73
c) Activos financieros					
d) Pasivos financieros					
2. Total operaciones financieras (c+d)					
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)		652.295,29	668.322,02		+16.026,73
<b>AJUSTES</b>					
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				218.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
II. TOTAL AJUSTES (I=3+4+5)				218.000,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (II)					201.973,27

Código Seguro de Verificación	IV7XRTDKPRO7X76IAUESGI2U6A	Fecha	16/04/2024 09:24:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (DIPUTADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN)			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XRTDKPRO7X76IAUESGI2U6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XRTDKPRO7X76IAUESGI2U6A</a>	Página	1/2	

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2023

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
57.556	1. Fondos líquidos	685.073,55	693.109,73
	2. Derechos pendientes de cobro	2.311,67	1.217,00
430	+ del Presupuesto corriente	560,67	
431	+ de Presupuestos cerrados	366,10	366,10
257.258.270.275.440,442, 449.456.470.471.472,537, 538.550.565.566	+ de Operaciones no presupuestarias	1.384,90	850,90
	3. Obligaciones pendientes de pago	56.079,10	46.591,12
400	+ del Presupuesto corriente	17.192,73	20.825,96
401	+ de Presupuestos cerrados	21.829,37	16.601,57
165.166.180.185.410,414, 419.452.456.475.476,477, 502.515.516.521.550.560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	17.257,01	9.163,59
	4. Partidas pendientes de aplicación	402,76	
554.559	- costos realizados pendientes de aplicación definitiva	76,07	
555.5581.5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	478,63	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	631.705,68	647.735,61
2961.2962.2961.2962,49 00.4901.4902.4903.5961 ,5962.5981.5982	II. Saldos de dudoso cobro	274,58	163,05
	III. Exceso de financiación afectada		
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	631.434,30	647.552,56

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de la liquidación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, así como a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Lo manda y firma el Sra. Vicepresidenta, a la fecha de la firma digital.

LA VICEPRESIDENTA

LA SECRETARIA

Así lo resuelve y firma D.<sup>a</sup> Pilar Caracuel Sánchez, Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 41/2023 de fecha 25 de julio de 2023, BOP nº 147 de 4 de agosto, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7XRTDKPRO7X76IAUESGI2U6A	Fecha	16/04/2024 09:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (DIPUTADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XRTDKPRO7X76IAUESGI2U6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XRTDKPRO7X76IAUESGI2U6A</a>	Página	2/2

## ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.000,00		20.000,00	10.252,10	10.252,10		720.000,00	240.000,00	-9.747,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	960.000,00		960.000,00	4,00	4,00				-96,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00		100,00						
8	ACTIVOS FINANCIEROS									
	Suma Total Ingresos.	980.100,00		980.100,00	970.256,10	730.256,10			240.000,00	-9.843,90

## PRESUPUESTO DE GASTOS

## ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	363.031,44		363.031,44	206.671,53	203.440,57	1.024,53	202.416,04	4.255,49	156.359,91
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	575.000,75		575.000,75	140.593,76	140.593,76		140.593,76		434.406,99
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400,00		1.400,00	400,00	400,00				1.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.667,81		10.667,81						10.667,81
6	INVERSIONES REALES	30.000,00		30.000,00	4.893,16	4.893,16				25.106,84
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
	Suma Total Gastos.	980.100,00		980.100,00	352.558,45	349.327,49	1.024,53	348.302,06	4.255,49	627.541,55

	Diferencia...									
		617.697,65		380.928,61		-1.024,53		381.953,14	235.744,51	617.697,65

# VI. MEMORIA DE LA VICEPRESIDENCIA

PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

## PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

### MEMORIA

En virtud de la legislación vigente, del artículo 10 de los Estatutos del organismo autónomo, y de la delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 41/2023 de fecha 25 de julio de 2023, BOP nº 147 de 4 de agosto, se ha elaborado la presente Memoria explicativa del Presupuesto del Patronato Cultural Federico García Lorca (en adelante, denominado PATRONATO), correspondiente al ejercicio 2025 y en la que a continuación se van a indicar las principales líneas de actuación.

El Patronato es el organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada que tiene como fines estatutarios, la gestión, organización y conservación del Museo Casa Natal Federico García Lorca de Fuente Vaqueros, inaugurado el 29 de julio de 1986 como el primer museo del mundo dedicado a la figura del poeta. Así como el estudio, investigación, documentación y difusión sobre materias relacionadas con la obra de Federico García Lorca, y la creación, dotación y gestión de una biblioteca y centro de documentación sobre la obra lorquiana, que encarna el actual Centro de Estudios Lorquianos, desde su inauguración en el año 1998, ubicado en el edificio municipal que albergó las antiguas escuelas y el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, desde los años treinta del siglo pasado.

La competencia estatutaria del Patronato se extiende a los actos que se programen en el Parque Federico García Lorca de Alfácar, y a aquellas otras actividades que en su momento le delegue la Diputación Provincial de Granada. Según indican los Estatutos,

Código Seguro de Verificación	IV7UGKB3PD6NTCHKQV5D6FBXIY	Fecha	22/10/2024 16:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB3PD6NTCHKQV5D6FBXIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB3PD6NTCHKQV5D6FBXIY</a>	Página	1/5



todas las aportaciones y actividades de la Diputación relacionadas con los fines antes indicados se realizarán a través del Patronato.

Siguiendo lo establecido en los Estatutos y en la Ley de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, desde el Patronato se va a continuar trabajando durante el próximo ejercicio en la difusión y conocimiento de la vida y la obra de Federico García Lorca, de manera transversal, tomando como referencias generales:

- ✓ La visita guiada al Museo, como pieza fundamental para dar a conocer a la ciudadanía, el patrimonio y el entorno primigenio del poeta, la Vega de Granada y Fuente Vaqueros, el pueblo que le vio nacer. Desde el Patronato se facilita la visita a toda la ciudadanía con una tasa accesible, siendo además gratuita la visita guiada todos los miércoles del año.
- ✓ Es fundamental la vía telemática a la hora de difundir contenidos y actividades culturales, y en este sentido, se aprecia la necesidad imperiosa de una nueva página web corporativa del Patronato, que se adapte a las necesidades actuales del Museo y sea de fácil uso por la ciudadanía. Planteamos como posibilidad la inclusión de aquélla en *Experiencia Lorca*, en colaboración con Turismo de Diputación.
- ✓ Las exposiciones temporales del Centro de Estudios Lorquianos, cuya sala es un espacio abierto a todo tipo de propuestas que tengan como punto de partida alguna faceta de la vida, obra o contexto histórico de Lorca; dirigido especialmente a jóvenes creadores, quienes, a través de su obra, ofrecen una mirada siempre diferente y nueva del poeta.
- ✓ El servicio de Archivo y Biblioteca especializada en FGL, su discurso y contexto. La biblioteca del CEL, reúne una colección bibliográfica de volúmenes y revistas de la época, que en su mayor parte son números sueltos, o ediciones facsimilares. Es un fondo muy especializado en la obra y vida de FGL, que acoge también una importante sección dedicada a otros miembros de su generación y de la vida cultural y política de su época. De gran interés para estudiosos y amantes de Lorca y su tiempo, se conservan ediciones que

Código Seguro de Verificación	IV7UGKB3PD6NTCHKQV5D6FBXIY	Fecha	22/10/2024 16:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB3PD6NTCHKQV5D6FBXIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB3PD6NTCHKQV5D6FBXIY</a>	Página	2/5



van desde finales del siglo XIX hasta las publicaciones más actuales. El Archivo está dividido en varios fondos o colecciones, en cada uno de ellos encontramos una variada gama de tipos documentales; a destacar la colección de manuscritos de Lorca, cartas, dibujos y obras de algunos de sus contemporáneos como José Caballero, Dalí, Gregorio Prieto, Benjamín Palencia..., programas y carteles de teatro, fotografías, material fílmico y sonoro, prensa, etc. Se trata de un archivo abierto, porque continuamente hay nuevas incorporaciones, procedentes de donaciones y compras.

- ✓ La edición y distribución de publicaciones en diferentes formatos.
- ✓ La apuesta didáctica del Museo Casa Natal FGL de Fuente Vaqueros, con actividades diseñadas de modo específico para estudiantes y otros colectivos que nos visitan.
- ✓ Los programas de concertación o convenios provinciales de la Diputación, gestionados por el organismo autónomo:
  - Nº 341 LORCA VISITA. Es el programa decano, dedicado a las exposiciones itinerantes sobre el poeta y su contexto.
  - Nº 342E LA MALETA SONORA DE FGL. Esta particular maleta musical también recorre los rincones de la provincia de Granada.
  - Nº 342F LORCA POP UP. Confección de tarjetas pop up sobre temática lorquiana, conociendo al poeta de un modo artesanal y ameno.
- ✓ Se va a incorporar a la concertación un programa de difusión escolar dedicado a la visita del Museo Casa Natal Federico García Lorca, que va a dirigirse al alumnado de sexto de Educación Primaria de la provincia de Granada.
- ✓ Las efemérides de la vida y muerte de FGL. Se trata, respectivamente, del *5 a las 5* en Fuente Vaqueros y el homenaje que se realiza cada 17 de agosto en Alfacar. También se apoyará a Víznar en los actos del 18 de agosto.
- ✓ El fomento de la extensión de actividades del Patronato en los municipios lorquianos, así como en el resto de municipios de la provincia de Granada.
- ✓ La extensión del Festival Internacional de Poesía (FIP) en los municipios de Alfacar, Fuente Vaqueros, Pinos Puente, Valderrubio y Víznar.

Código Seguro de Verificación	IV7UGKB3PD6NTCHKQV5D6FBXIY	Fecha	22/10/2024 16:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB3PD6NTCHKQV5D6FBXIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB3PD6NTCHKQV5D6FBXIY</a>	Página	3/5



- ✓ El Festival Internacional de Títeres y Objetos “El Rinconcillo”, que cada primavera nos acerca a las culturas del mundo con la mirada intensa y esencial de los teatros de títeres y objetos, un teatro milenario que resurge investido de las infinitas formas que hoy definen las artes del títere y la marioneta. Será ya la vigésimo primera edición de este festival, que se celebra en Valderrubio con extensión de actividades a los municipios lorquianos.
- ✓ Otras actividades posibles para divulgar la figura y obra de FGL y su generación, organizadas por el Patronato, o en cooperación con otras instituciones.
- ✓ La gestión del patrimonio e intereses relacionados con la figura de FGL, el Museo Lorca de Fuente Vaqueros y el contexto lorquiano.
- ✓ La adquisición de nuevos fondos bibliográficos y documentales, que enriquezcan de modo permanente el archivo lorquiano especializado.
- ✓ El afianzamiento del pilar pedagógico del Museo, que establezca una relación permanente con la Universidad, canalizando el resto de las actividades y talleres que competan a ambas instituciones.
- ✓ También se estudiará la cooperación con otras instituciones interesadas en la figura de FGL, tales como el Instituto Cervantes, Residencia de Estudiantes, Fundación Federico García Lorca, el Centro Lorca de Granada, el Centro de Investigaciones Científicas de España, el Centro Artístico, Científico y Literario de Granada, entre otras
- ✓ El Museo Casa Natal FGL de Fuente Vaqueros, en calidad de socio fundador de ACAMFE, seguirá participando en las actividades que desarrolla la asociación ibérica de Casas Museos y Fundaciones de Escritores.

Con estas mimbres, durante el próximo año la Diputación Provincial de Granada va a seguir apostando por los fines del Patronato y por la recuperación y fomento de la actividad cultural, **con una aportación anual al organismo autónomo de 960.000 euros**, manteniendo el importe consignado en el ejercicio anterior, con objeto de sostener

Código Seguro de Verificación	IV7UGKB3PD6NTCHKQV5D6FBXIY	Fecha	22/10/2024 16:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB3PD6NTCHKQV5D6FBXIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB3PD6NTCHKQV5D6FBXIY</a>	Página	4/5



las actividades culturales del discurso lorquiano, así como el gasto corriente necesario para el mantenimiento de los centros, el personal y, en lo posible, la inversión.

En materia de **gastos generales** necesarios para el funcionamiento del Patronato, el presupuesto alcanza el nivel de ejecución de gasto del ejercicio corriente, dotándose con 179.000 euros las partidas del capítulo 2 dedicadas a estos fines. El mantenimiento ordinario y cotidiano de los centros, queda garantizado en aspectos básicos que le atanen: conservación de edificios y bienes muebles, luz, agua, teléfono, wifi, limpieza, seguros, web, gastos de oficina... incidiendo en el cuidado de los bienes de carácter histórico-artístico que forman parte del Inventario del Museo. También se contemplan las necesidades que conlleva el nuevo inmueble, contiguo al Museo, adquirido recientemente por la Diputación. Así como la cesión de uso del edificio que ocupa el Centro de Estudios Lorquianos, por parte del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros al Patronato, que no ha llegado a formalizarse.

En lo relativo a la programación de **actividades culturales y eventos lorquianos**, se considera un presupuesto suficiente para afrontar las distintas actividades previstas, cuyas líneas generales se han expresado. La suma presupuestada alcanza 400.285,42 euros, sumando la partida de actividades junto con la nueva aplicación dedicada al transporte de escolares en el nuevo programa de concertación que se prepara. Remitiéndonos al informe económico-financiero para el detalle de los créditos y, en lo referido a la programación, al Programa de Actuación Anual para el año 2025 que en su momento apruebe el Consejo Rector.

En Granada, a fecha de la firma digital

LA VICEPRESIDENTA

Código Seguro de Verificación	IV7UGKB3PD6NTCHKQV5D6FBXIY	Fecha	22/10/2024 16:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB3PD6NTCHKQV5D6FBXIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB3PD6NTCHKQV5D6FBXIY</a>	Página	5/5



## VII.I ANEXO DE PERSONAL

PATRONATO GARCÍA LORCA  
PRESUPUESTO 2025

<b>Puesto</b>	<b>Nº</b>	<b>RETRIBUCIONES</b>								<b>TOTAL</b>
		<b>Sueldo</b>	<b>Trienios</b>	<b>Compl. Destino</b>	<b>Compl. Específ. (CT)</b>	<b>Complem. Especif. (GCP)</b>	<b>Complem. Turnicidad J3</b>	<b>Otros</b>		
Director/a	1	17.560,44	0,00	11.695,32	716,80	22.572,06	0,00		52.544,62	
Técnico/a de gestión	1	15.441,76	0,00	7.365,26	716,80	16.369,50	0,00		39.893,32	
Administrativo/a	1	11.826,64	2.596,68	6.613,18	716,80	12.936,98	0,00		34.690,28	
Conserje-Guía del Museo	1	11.826,64	922,56	6.237,00	716,80	12.936,98	1.765,32		34.405,30	
Encargado/a de Servicios	1	11.826,64	4.436,64	6.613,18	716,80	12.936,98	0,00		36.530,24	
Oficial almacén	1	10.024,64	2.807,08	6.613,18	716,80	11.159,68	0,00		31.321,38	
Conserje de servicios varios	1	9.187,22	1.680,64	5.109,58	747,04	10.328,36	1.483,08		28.535,92	
* Interinidad seis meses auxiliar servicios		4.323,12	0,00	2.930,83	466,90	5.579,84	882,66		14.183,35	
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>92.017,10</b>	<b>12.443,60</b>	<b>53.177,53</b>	<b>5.514,74</b>	<b>104.820,38</b>	<b>4.131,06</b>	<b>0,00</b>	<b>272.104,41</b>	

## VII.II PLANTILLA

### PLANTILLA 2025 PATRONATO GARCÍA LORCA:

Para el ejercicio de 2025 se mantendrá en el Patronato García Lorca, la misma Plantilla de Personal del ejercicio anterior. Con el siguiente detalle:

#### PERSONAL DIRECTIVO

PERSONAL DIRECTIVO				
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones	
DIRECTOR/A	1	A1/A2, 1-2	Vacante	

#### FUNCIONARIOS

##### 1. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

###### Denominación de la Plaza

Escala: Funcionarios Escala General

Subescala: Administración General

Clase: Técnico Administración General

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	A2	--	1	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	1	--	

##### 2. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

###### Denominación de la Plaza

Escala: Funcionarios Escala Administración Especial

Subescala: de Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
CONSERJE-GUÍA DEL MUSEO	1	C1	1	--	Turnicidad

RESUMEN TOTAL FUNCIONARIOS	Núm. Plazas	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
	3	2	1	

## LABORALES

### Denominación de la Plaza

Clase: Encargados-Maestros / Aditivos.

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
ENCARGADO/A DE SERVICIOS	1	3	1	--	

Clase: Auxiliares / Oficiales

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
OFICIAL DE ALMACÉN	1	4	1	--	

Clase: Operarios / Varios

	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
CONSERJE SERVICIOS VARIOS	1	5	1	--	Turnicidad

RESUMEN TOTAL LABORALES	Núm. Plazas	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
	3	3	--	

## VII.III INFORME JUSTIFICATIVO ELABORACIÓN PLANTILLA

PATRONATO GARCIA LORCA

### INFORME JUSTIFICATIVO DE ELABORACIÓN DE PLANTILLA PARA 2025

Vista la incoación del expediente de referencia.

Visto que está previsto que se mantenga la aportación anual de Diputación de Granada al Patronato García Lorca para el ejercicio de 2025, con el mismo importe que en el ejercicio corriente.

De conformidad con lo establecido en el art. 172 del ROF, los Estatutos del Patronato y la Resolución nº 41/2023 de fecha 25 de julio de 2023, en relación a la Plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2025 **SE INFORMA:**

**PRIMERO.** El artículo 14, apartado 5, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, aplicable según la Disposición final cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que *“Las plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local se fijarán anualmente a través de su presupuesto”*.

Por su parte, el art. 90.1, párrafo primero, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece lo siguiente:

*“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.*

Código Seguro de Verificación	IV7UGKB2D4BKV3HD3QAD6T2CL4	Fecha	22/10/2024 16:06:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB2D4BKV3HD3QAD6T2CL4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB2D4BKV3HD3QAD6T2CL4</a>	Página	1/4



Respecto al texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), establece en primer lugar en su art. 126.1 lo siguiente:

*"1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios"*

El art. 176 del mismo texto refundido reitera que los puestos de trabajo reservados al personal eventual deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación, ajustándose en el caso de las Diputaciones Provinciales a los límites fijados por el artículo 104 bis.2 de la LRBRL.

**SEGUNDO.** La configuración de la plantilla es inherente a la potestad de autoorganización a que se refiere el art. 4.1.a) de la LBRL y, en consecuencia, de apreciación discrecional por la Corporación, por lo que resulta necesaria la correspondiente motivación, según el art. 35.i de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso deberá *"establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general"* (art. 90.1 LRBRL), lo que viene a suponer a estos efectos el impedimento general para cualquier incremento de gasto o de efectivos (ex. art. 3. Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público).

**TERCERO.** Conforme al art. 126.1 TRRL, las plantillas <<se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto>>

De la lectura conjunta de los apartados 1 y 3 del art. 126 del TRRL se desprende la remisión, en cuanto al procedimiento aplicable, a lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo previsto en los arts. 33.2 f) de la LRBRL y 126.1 del TRRL, es atribución del Pleno de la Diputación la aprobación de la Plantilla de personal así como de sus modificaciones, correspondiendo en el Patronato García Lorca a su Vicepresidencia, en uso de la competencia delegada por la Presidencia mediante Resolución de Presidencia nº 41/2023 de fecha 25 de julio de 2023 publicada en BOP nº 147 de 4 de agosto, elevar

Código Seguro de Verificación	IV7UGKB2D4BKV3HD3QAD6T2CL4	Fecha	22/10/2024 16:06:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB2D4BKV3HD3QAD6T2CL4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB2D4BKV3HD3QAD6T2CL4</a>	Página	2/4



la Propuesta al Consejo Rector del organismo autónomo, para su dictamen y posterior aprobación definitiva por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, resultando suficiente el acuerdo favorable de la mayoría simple de los miembros que asistan a la sesión, de conformidad con el art. 47.1 de la LRBRL.

Seguidamente procedería la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio del periodo de exposición pública, por plazo de quince días hábiles. Se considerará definitivamente aprobada la modificación de la Plantilla si durante el indicado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondría del plazo de un mes para resolverlas.

Finalmente, el acuerdo de aprobación definitiva se remitirá a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, de conformidad con el art. 129.3 del TRRL.

**CUARTO.** Tal y como establece el art. 126.1 TRRL, a las plantillas <>*se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios*>>, refiriéndose a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En cuanto al contenido de la propuesta organizativa, partimos de la Plantilla del Patronato García Lorca para el ejercicio corriente, aprobada inicialmente por Acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada 12 de diciembre de 2023, siendo la aprobación definitiva publicada por Edicto número 185 en BOP nº 10 de fecha 16 de enero de 2024, incluyendo los Presupuestos y Plantillas de la Corporación y de sus Organismos Autónomos, entre ellos el Patronato Cultural Federico García Lorca.

**QUINTO.** Atendiendo a la legislación vigente y en particular del art. 126.3 TRRL, en el ANEXO VII.II (PLANTILLA) objeto de aprobación, deben incluirse tanto las plazas preexistentes en la Plantilla que no sufren modificación como las modificaciones que fueren procedentes, en su caso.

**SEXTO.** Se debe incorporar al presente expediente, informe económico que indique, entre otros aspectos, si se cumple la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria en el ámbito general de Diputación Provincial de Granada.

**SÉPTIMO.** De acuerdo con todo lo expuesto en el apartado anterior, se une al presente expediente ANEXO VII.II relativo a la PLANTILLA resultante que se propone para su aprobación junto con el Presupuesto del organismo autónomo para el próximo ejercicio.

Código Seguro de Verificación	IV7UGKB2D4BKV3HD3QAD6T2CL4	Fecha	22/10/2024 16:06:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB2D4BKV3HD3QAD6T2CL4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB2D4BKV3HD3QAD6T2CL4</a>	Página	3/4



A la vista de los antecedentes de hecho, de los fundamentos de derecho recogidos y de los razonamientos expuestos, y sin perjuicio de los informes jurídicos, económicos y técnicos que deban obrar en el expediente, por parte de esta Vicepresidencia se informa favorablemente el expediente de aprobación de la Plantilla del Patronato Cultural Federico García Lorca para el **ejercicio 2025** comprensiva de todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, según lo recogido en el ANEXO VII.II (PLANTILLA).

Señalando que, para el ejercicio de 2025, se mantendrá en el Patronato García Lorca, la misma Plantilla de Personal del ejercicio anterior.

En Granada a fecha de la firma digital.

LA VICEPRESIDENTA

Código Seguro de Verificación	IV7UGKB2D4BKV3HD3QAD6T2CL4	Fecha	22/10/2024 16:06:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB2D4BKV3HD3QAD6T2CL4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB2D4BKV3HD3QAD6T2CL4</a>	Página	4/4



## VII (IV). INFORME JUSTIFICATIVO AMPLIACIÓN APLICACIÓN VPT Y RPT

NO PROCEDE al mantenerse para el ejercicio de 2025 el vigente Catálogo de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo sin modificación alguna.

## VIII. ANEXO INVERSIONES

### INVERSIONES

Código	Concepto	Importe
219 33421 62500	MOBILIARIO	5.000,00
219 33421 62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000,00
219 33421 62900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS	4.500,00
219 33421 63200	INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	100,00
219 33421 63300	INV. REP. MAQUINARIA, INSTALAC.TÉCNICAS Y UTILLAJE	100,00
219 33421 63500	INV. REPOSICIÓN MOBILIARIO	100,00
219 33421 63600	INV.REP.EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100,00
219 33421 64000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	100,00
219 33421 68900	OTRAS INVERSIONES EN BIENES PATRIMONIALES	15.000,00
	<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>30.000,00 €</b>

### FINANCIACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE
Ahorro	30.000,00 €

En Granada a fecha de la firma digital.

LA VICEPRESIDENTA

Código Seguro de Verificación	IV7UGKB2J74YROXZW4WEALXFIA	Fecha	22/10/2024 16:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB2J74YROXZW4WEALXFIA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKB2J74YROXZW4WEALXFIA</a>	Página	1/1



## IX. ANEXO PLURIANUAL DE INVERSIONES

PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

**N E G A T I V O**

PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (artículo 166 del TR de la LRHL). EJERCICIO 2025							
DENOMINACION PERIODO INICIO/ FINALIZACION CODIGO PROYECTO	APLIC. PRESPUESTRIA IMPORTE TOTAL	AÑO	ANUALIDAD €	TIPO FINANCIACION			
				REC GRALES	SUBV/APORT	PRESTAMOS	OTROS

# X. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

**ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA  
DEUDA. PATRONATO GARCÍA LORCA. EJERCICIO 2025.**

**(Artículo 166.d del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,  
por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de  
las Haciendas Locales).**

**NEGATIVO**

# XI. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

**ESTADO RELATIVO A BENEFICIOS FISCALES DEL PATRONATO GARCÍA LORCA. EJERCICIO 2025:**

(Artículo 168.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

**NEGATIVO**

## XII. ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS JUNTA DE ANDALUCÍA

**ESTADO RELATIVO A CONVENIOS SUSCRITOS POR EL PATRONATO GARCÍA LORCA CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA SOCIAL. EJERCICIO 2025:**

(Artículo 168.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

**NEGATIVO**

# XIII. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto del Patronato Cultural Federico García Lorca (en adelante, denominado PATRONATO) para el ejercicio 2025, emito el siguiente:

## INFORME

### 1. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto General del ejercicio 2025 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el Patronato y los derechos que prevén liquidar durante el próximo ejercicio económico; tanto por operaciones corrientes, como por operaciones de capital. El Presupuesto General deberá atender al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás legislación concordante.

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

#### 1.1. ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO.

Los ingresos del Patronato se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2023, el estado de ejecución del corriente, y la aportación a realizar por la Diputación de Granada.

La distribución de los ingresos, atendiendo a su clasificación económica por capítulos, es la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7UGKBDL447WWHZTVXT6QAP6Q	Fecha	22/10/2024 16:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKBDL447WWHZTVXT6QAP6Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKBDL447WWHZTVXT6QAP6Q</a>	Página	1/6



RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS	PREVISIÓN	%
Capítulo I - IMPUESTOS DIRECTOS...	0,00 €	0%
Capítulo II - IMPUESTOS INDIRECTOS...	0,00 €	0%
Capítulo III – TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS...	20.000,00 €	2,04%
Capítulo IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	960.000,00 €	97,95%
Capítulo V - INGRESOS PATRIMONIALES...	100,00 €	0,01%
Capítulo VI - ENAJENACIÓN INVERSIONES...	0,00 €	0%
Capítulo VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL...	0,00 €	0%
Capítulo VIII - ACTIVOS FINANCIEROS...	0,00 €	0%
Capítulo IX - PASIVOS FINANCIEROS...	0,00 €	0%
<b>TOTAL PRESUPUESTADO EN EL ESTADO DE INGRESOS...</b>	<b>980.100,00 €</b>	<b>100,00%</b>

A continuación, se detalla la estructura de los ingresos del Patronato García Lorca previstos y su evolución por capítulos, con la comparativa respecto al anterior ejercicio:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Presupuesto 2025	Presupuesto 2024	VARIACIÓN EN €	VARIACIÓN EN %
Capítulo I - IMPUESTOS DIRECTOS...	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0%
Capítulo II - IMPUESTOS INDIRECTOS...	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0%
Capítulo III – TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS...	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0%
Capítulo IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	960.000,00 €	960.000,00 €	0,00 €	0%
Capítulo V - INGRESOS PATRIMONIALES...	100,00 €	100,00 €	0,00 €	0%
Capítulo VI - ENAJENACIÓN INVERSIONES...	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0%
Capítulo VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL...	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0%
Capítulo VIII - ACTIVOS FINANCIEROS...	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0%
Capítulo IX - PASIVOS FINANCIEROS...	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0%
<b>TOTAL PRESUPUESTADO EN EL ESTADO DE INGRESOS...</b>	<b>980.100,00 €</b>	<b>980.100,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0%</b>

Código Seguro de Verificación	IV7UGKBDL447WWHZTVXT6QAP6Q	Fecha	22/10/2024 16:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKBDL447WWHZTVXT6QAP6Q	Página	2/6



Las previsiones iniciales del estado de ingresos se mantienen con los mismos créditos, respecto a la consignación del ejercicio anterior. Debido principalmente a que la aportación de Diputación de Granada a este organismo autónomo, es la misma que en el ejercicio anterior. Los ingresos por ventas del Museo, en materia de tasa de entrada por visita, junto a la venta de libros y otras publicaciones, prevemos que continúen estables.

## **1.2. ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO.**

El estado de gastos del Proyecto de Presupuesto del Patronato García Lorca para el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de 980.000,00 euros. Por tanto, en términos globales, el estado anual de gastos se mantiene respecto al ejercicio anterior.

La distribución de los gastos, atendiendo a la clasificación económica de los mismos se reproduce a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTO:	CRÉDITO INICIAL 2025	%
Capítulo I - GASTOS DE PERSONAL...	367.619,50 €	37,51 %
Capítulo II - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS...	579.285,42 €	59,10 %
Capítulo III - GASTOS FINANCIEROS...	- €	0 %
Capítulo VI - TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	1.400,00 €	0,14 %
Capítulo V - FONDO DE CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS...	1.795,08 €	0,18 %
Capítulo VI - INVERSIONES REALES...	30.000,00 €	3,06%
Capítulo VIII - ACTIVOS FINACIEROS...	- €	0 %
Capítulo IX - PASIVOS FINACIEROS...	- €	0 %
<b>TOTAL PRESUPUESTADO EN EL ESTADO DE GASTOS...</b>	<b>980.100,00 €</b>	<b>100,00 %</b>

Cuadro por Capítulos, con la comparativa respecto al ejercicio anterior:

Código Seguro de Verificación	IV7UGKBDL447WWHZTVXT6QAP6Q	Fecha	22/10/2024 16:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKBDL447WWHZTVXT6QAP6Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKBDL447WWHZTVXT6QAP6Q</a>	Página	3/6



PRESUPUESTO DE GASTO:	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	VARIACIÓN EN €	VARIACIÓN EN %
Capítulo I - GASTOS DE PERSONAL...	367.619,50 €	363.031,44 €	4.588,06 €	1,26 %
Capítulo II - GASTOS BIENES CORRIENTES SERVICIOS...	579.285,42 €	575.000,75 €	4.284,67 €	0,75 %
Capítulo III - GASTOS FINANCIEROS...	- €	- €	- €	0 %
Capítulo IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	1.400,00 €	1.400,00 €	0,00 €	0%
Capítulo V - FONDO CONTIGENCIA OT. IMPREVISTOS...	1.795,08 €	10.667,81 €	-8.872,73 €	-83,17 %
Capítulo VI - INVERSIONES REALES...	30.000,00€	30.000,00€	0,00€	0,00 %
Capítulo VII - TRANSFERENCIAS CAPITAL...	- €	- €	- €	0 %
Capítulo VIII - ACTIVOS FINACIEROS...	- €	- €	- €	0 %
Capítulo IX - PASIVOS FINANCIEROS...	- €	- €	- €	0 %
TOTAL PRESUPUESTADO EN EL ESTADO DE GASTOS...	980.100,00 €	980.100,00 €	0,00 €	0,00%

El Capítulo 1 relativo a los gastos de Personal aumenta el 1,26% por los motivos siguientes:

- A la espera de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el próximo ejercicio, la previsión de retribuciones para 2025 no varía respecto al importe final consolidado en 2024, pero lógicamente sí sufre variación respecto a los créditos iniciales de 2024 en el capítulo 1 porque éstos no recogían el aumento producido con posterioridad en el ejercicio corriente.
- Los nuevos trienios adquiridos por el personal.

En la misma línea que hace la Diputación, se dota el Fondo de contingencia del Capítulo 5 para prever el eventual incremento el 0,5% en las retribuciones del personal, condicionado a lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2025

El Capítulo 2 de Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, aumenta (+0,75%) respecto al ejercicio anterior. En todo caso, los créditos previstos se ajustan al estado de ejecución del vigente ejercicio en lo relativo a los gastos necesarios para el funcionamiento del Patronato, siendo también suficientes para la realización de las actividades culturales que está previsto llevar a cabo a lo largo del próximo ejercicio.

Entre los gastos generales del Capítulo 2, destaca el aumento de crédito en determinadas aplicaciones, debido al aumento de precios y, además, a que este año se suma un nuevo inmueble, contiguo al Museo Casa Natal FGL de Fuente Vaqueros, adquirido recientemente por la Diputación y que gestionará el Patronato: suministro de agua (+233,3%), mantenimiento y conservación de edificios (+37,5%), tributos de las Entidades Locales (+40,0%), servicios de telecomunicaciones (+35,0%), primas de seguros (+22,2%), otros gastos diversos (+20,0%), energía eléctrica (+14,3%), y arrendamiento de mobiliario y enseres (+4,5%).

En materia de actividades culturales y eventos lorquianos, la partida orientada exclusivamente a estos fines está dotada con 200.285,42€ (-48,70%), disminución que se compensa porque hay que sumarle los 200.000,00€ presupuestados en la nueva partida “Transporte”, dedicada a la gratuidad de desplazamiento para los escolares de la provincia de Granada que participen en el nuevo programa de concertación, que se está preparando, dedicado a la visita guiada del Museo Casa Natal FGL de Fuente Vaqueros. Otra parte de este programa, destinada a complementar la visita con actividades didácticas, está dotada con 100.000,00€ y se incluye en la referida aplicación de eventos lorquianos.

El Capítulo 4 de Transferencias corrientes, se mantiene en los mismos créditos que en el ejercicio anterior, incluyendo la aportación anual a la Asociación de Casas Museo y Fundaciones de Escritores (ACAMFE) y la dotación para prácticas universitarias.

Por último, se dota con 30.000€ el Capítulo 6, dedicado a Inversiones, con el objetivo, por una parte, de dotar al Museo de un nuevo sistema de venta de entradas y publicaciones, que sea más automatizado, eficaz y adaptado a las nuevas tecnologías.

Código Seguro de Verificación	IV7UGKBDL447WWHZTVXT6QAP6Q	Fecha	22/10/2024 16:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKBDL447WWHZTVXT6QAP6Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKBDL447WWHZTVXT6QAP6Q</a>	Página	5/6



Siendo conveniente que dicho sistema estuviese vinculado con la herramienta contable utilizada en esta Diputación (Sicalwin). Asimismo, se dotan inversiones para enriquecer el patrimonio documental y artístico del Patronato, cumpliendo con uno de sus fines, como es la dotación, equipamiento adecuado y gestión de la biblioteca y centro de documentación de la obra lorquiana.

## 2. NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento del Patronato García Lorca, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Granada a fecha de la firma digital

LA VICEPRESIDENTA

Código Seguro de Verificación	IV7UGKBDL447WWHZTVXT6QAP6Q	Fecha	22/10/2024 16:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKBDL447WWHZTVXT6QAP6Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGKBDL447WWHZTVXT6QAP6Q</a>	Página	6/6

